BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 4647

Viedma, 18 de Agosto de 2008

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 2,00 AÑO IL

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dirección de Boletín Oficial
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

—

DECRETO Nº 663

Viedma, 31 de julio de 2008.

Visto, el Expte. Nº 98706-DGPN-08, del registro del Ministerio de Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente expediente se tramita la ratificación del convenio firmado entre el Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gestión y Articulación Institucional;

Que por el cual se propicia articular acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social localizadas en Jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, el objetivo general del presente acuerdo constituye mejorar el acceso a los alimentos a través de la Tarjeta o Ticket Social, propiciando un proceso de auto gestión de las familias rionegrinas bajo programa;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Fiscalía de Estado a fojas 11 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Ministro de Familia, Dn. Alfredo Daniel Pega y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, representado por la Nutricionista Inés del Carmen Páez D'Alessandro, que como Anexo se incorpora y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Familia.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

SAIZ.- A. D. Pega.

———

ANEXO I

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación — Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro

Convenio de Ejecución
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Abordaje Federal

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, piso 16, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", y el Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Ministro, Dn. Alfredo Pega, con domicilio en calle Belgrano y Buenos Aires, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

Finalidad

1. El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social, localizadas en Jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, los Decretos PEN Nº 1018 de fecha 28 de abril de 2003 y 901 de fecha 8 de octubre de 2003, la Ley 26.339 y la Resolución MDS Nº 2040/03.

Objetivo General - El objetivo general del presente Acuerdo lo constituye mejorar el acceso los alimentos a través de la Tarjeta o Ticket Social, propiciando un proceso de autogestión de las familias rionegrinas bajo programa.

Financiamiento y Cronograma de Pago

2. Con dicho objeto, "LA NACIÓN" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" aportes financieros por el importe total de pesos seis millones trescientos treinta y cinco mil ($ 6.335.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar en oportunidad que "LA NACIÓN" fije, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

3. Los fondos serán transferidos por "LA NACIÓN" a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, y en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN Nº 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN Nº 105/96.

4. Cronograma de Pago - Los fondos citados en la Cláusula 2 se transferirán en dos (2) desembolsos a girar con arreglo al siguiente Cronograma de Pago / Entregas:

Nros. de Desembolso	*Monto*	*Plazo Máximo de Pago*	*Nro. de Acredit./ Emisiones a Cubrir*
1º	$ 3.620.000,00	30 días corridos posteriores a la firma de este Convenio	4
2º	$ 2.715.000,00	120 días corridos posteriores a la recepción del 1er. desembolso	3
Total	$ 6.335.000,00		7

A los efectos de la transferencia del segundo desembolso, "LA NACIÓN" tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" de las obligaciones estatuidas en el presente Acuerdo.

"LA NACIÓN" comunicará oportunamente a "LA PROVINCIA", respecto a la/s transferencia/s producida/s a dicho efecto.

Destino de Fondos

5. "LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la Cláusula 2 en financiar la asistencia alimentaria de hasta 18.100 familias, aproximadamente, bajo las siguientes condiciones: Mujeres Jefas de Hogar con hijos menores de 14 años, Embarazadas, Discapacitados y Adultos Mayores de 60 años en Situación de Vulnerabilidad Social; todo ello, durante siete (7) meses.

Modalidades de Inversión

6. Los fondos se ejecutarán por "LA PROVINCIA", con arreglo a las siguientes Modalidades de Inversión:

a) Valor de Cancelación de Tickets sustituibles por Alimentos en comercios adheridos de la jurisdicción.
b) Tarjetas Magnéticas habilitadas para la compra de alimentos en comercios adheridos de la Jurisdicción.

Financiamiento complementario - Programa "Comer en Familia"

7. A todo efecto, se deja establecido que el financiamiento de "LA NACIÓN" reviste carácter complementario de los aportes provinciales realizados a los efectos de garantizar el desarrollo del Programa Provincial "Comer en Familia".

Inversión de Fondos

8. Plazo de Inversión: El plazo máximo de inversión del total de fondos es de siete (7) meses, contados a partir de la recepción de los fondos correspondientes al primer desembolso en la cuenta a la que se alude en la Cláusula 3.

9. Costo Accesorio: No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar:

a) Gastos operativos de emisión, impresión, confección, distribución, custodia y/o pago de tickets y/o tarjetas;

b) Aranceles a intermediarios;
c) Comisiones bancarias y/o gastos bancarios;
d) Gastos de identificación institucional;
e) Todo otro costo accesorio.

A tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

10. Asignación Exclusiva: Los fondos estarán asignados al destino citado en las Cláusulas 5 y 6, no pudiendo alterar dicha finalidad o modalidades sin la previa solicitud por escrito de "LA PROVINCIA" ante "LA NACIÓN", y posterior conformidad de esta última.

11. Sustentabilidad: "LA PROVINCIA" garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas asegurando el destino establecido en el presente Convenio, y realizando con recursos propios actividades de Capacitación, Educación Alimentaria y/o Monitoreo que resultaren necesarias a los efectos de optimizar la ejecución de las acciones previstas y/o ejecutadas.

12. Gratuidad: Las prestaciones deberán entregarse a los beneficiarios sin costo alguno. Asimismo no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.

La entrega de las tarjetas/tickets a los titulares de Derechos, deberá ser personal.- Los mismos deberán suscribir un registro que acredite su efectiva recepción.

13. Difusión: "LA PROVINCIA" garantiza la elaboración de Cronogramas de Entregas de las Prestaciones, y su difusión en medios locales de comunicación social.

Caracteres Generales de las Modalidades de Inversión

14. Encuadre: Los tickets o acreditación de fondos por tarjetas magnéticas, revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie o beneficio que no sea los productos alimenticios definidos en el Programa al que se destina.

15. Integridad del Valor Nominal: "LA PROVINCIA" deberá garantizar la integridad del valor nominal, en moneda nacional, de los tickets (por chequera o plancha entregada al titular) o de la acreditación por tarjetas sociales, que representarán en su caso un valor total de pesos cincuenta ($ 50,00) mensuales, durante un total de siete (7) emisiones/acreditaciones.

16. Adquisición de Alimentos. Los alimentos adquiridos a través de las tarjetas y/o tickets deberán ser entregados a los titulares de derecho sin costo asociado alguno; debiendo asimismo "LA PROVINCIA" garantizar que el precio de los productos adquiridos por dichos medios de pago no difiera del establecido en relación a la compra en efectivo.

17. Publicación. Se publicarán, en forma masiva, los listados de productos autorizados y/o sugeridos para la compra. "LA PROVINCIA" arbitrará los medios a efectos de entregar los mismos a los comercios minoristas. Este listado deberá encontrarse en lugares bien visibles del comercio minorista; y efectuará controles en los puntos de venta a los efectos de asegurar lo establecido precedentemente.

18. Emisiones / Acreditaciones: La emisión de los tickets y/o acreditación de fondos inherentes a tarjetas se realizará con arreglo a la base de datos de titulares de derechos existente, y debidamente actualizada.

19. No retroactividad: En ningún caso, "LA PROVINCIA" podrá entregar chequeras o planchuelas de tickets a titulares o acreditar montos en las cuentas, equivalentes a emisiones o acreditaciones imputables a meses precedentes, salvo casos excepcionales debidamente justificados, que sean autorizados por "LA NACIÓN".

20. Rendiciones internas: "LA PROVINCIA" garantiza que las entidades a cargo de la distribución de los tickets y/o de su liquidación, o de la distribución de las tarjetas y/o de la acreditación de fondos le efectúen rendiciones de cuentas referentes a su entrega, consumo y/o rescate y al pago a los comerciantes receptores de los mismos.

21. Control: "LA PROVINCIA" arbitrará los medios a efectos de garantizar las facultades de los organismos de control citados en la Cláusula 39 del presente Convenio, a efectos de desarrollar las funciones allí consignadas, y con el alcance citado, en dependencias de la/s entidad/es emisora/s, distribuidora/s y/o a cargo de la liquidación y pago a comerciantes, de los tickets; todo ello en relación exclusivamente al uso de los fondos nacionales; de la misma forma, deberá asegurar sus funciones de contralor a dichos efectos ante la/s entidad/es citada/s.

Caracteres específicos de los tickets alimentarios

22. Datos: Los tickets tendrán carácter nominativo, intransferible, preimpreso y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar como mínimo, los siguientes datos:
a) Nombre y apellido del titular de derechos;
b) DNI. del titular de derechos;
c) Valor nominal del mismo;
d) Denominación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
e) Fecha de emisión y de vencimiento;
f) Número de emisión;
g) Inclusión de la leyenda "exclusivo para compra de alimentos".

Asimismo, deberán estar provistos de todas las medidas y normas de seguridad e inviolabilidad, inherentes al uso de los mismos.

23. Vigencia: Los tickets tendrán una vigencia a los efectos de su utilización por parte de los titulares de derecho de un total de treinta (30) días corridos.

24. Saldos excedentes - Tickets emitidos: "LA PROVINCIA" garantiza la acreditación a su favor de saldos financieros excedentes producidos en las siguientes situaciones y/o circunstancias:
a) Tickets no entregados a los titulares.
b) Tickets entregados a los titulares no utilizados por los mismos durante el período de vigencia (30 días corridos).
c) Tickets entregados a los titulares, utilizados por los mismos, y no rescatados por la/s entidad/es a cargo de su liquidación dentro del período autorizado.
d) Tickets anulados.
e) Tickets extraviados.

En dicho caso, los saldos excedentes deberán ser utilizados y/o compensados en relación a la entrega que correspondiere al momento de determinación y obtención de dicho remanente.

25. Saldos Excedentes - Tickets no Emitidos: Los saldos excedentes producidos como consecuencia de una emisión de tickets inferior al número de titulares estipulado en este Convenio, en integración al saldo existente producido según los efectos de la cláusula anterior podrán ser aplicados a entregas de carácter complementario o adicional.

26. Anulación e Inutilización: Los tickets no entregados a los titulares durante el término de validez de los mismos deberán ser anulados.

Asimismo, los tickets debidamente rescatados y cancelados deberán ser inutilizados.

Caracteres específicos de las Tarjetas Alimentarias

27. Acreditaciones de Fondos: "LA PROVINCIA" garantiza la acreditación mensual de los fondos, según el monto establecido en la Cláusula 15, en la cuenta asociada a cada tarjeta correspondiente a cada titular de Derecho.

28. Las tarjetas tendrán carácter nominativo, intransferible y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar, como mínimo, los siguientes datos:
a) Nombre y apellido del titular de derecho;
b) Denominación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
c) Período de validez;
d) Número de emisión.

Asimismo, deberán estar provistos de todas las medidas y normas de seguridad e inviolabilidad inherentes al uso de las mismas.

29. Información Financiera: "LA PROVINCIA" garantizará que las entidades a cargo de la distribución de las tarjetas y/o de la acreditación de fondos le efectúen rendiciones de cuentas referentes al uso de los fondos, y al pago a los comerciantes receptores de la operación.

30. Período de Uso: El período de utilización de fondos por parte de los titulares de Derecho y respecto a cada acreditación, será de hasta treinta (30) días corridos. Excedido dicho término, el remanente existente no utilizado pasará a integrar el saldo monetario general excedente, al que se alude en la cláusula siguiente.

31. Acumulación de Saldos: La falta de erogación de fondos por parte de los titulares de Derecho desde el momento de su acreditación y dentro de los períodos autorizados, producirá un saldo monetario general de carácter excedente que podrá ser utilizado nuevamente por "LA PROVINCIA" para acreditaciones de fondos, de carácter adicional o complementario a las establecidas en la Cláusula 15, aplicándose análogo efecto al establecido en la Cláusula 25, debiendo informarse ello con arreglo a lo señalado en las Cláusulas 36/38.

32. "LA PROVINCIA" arbitrará los medios a efectos de retribuir, según correspondiere, a los titulares beneficiarios los reintegros correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo señalado en los Decretos PEN Nº 1387/01 y 1541/01, la Resolución General AFIP Nº 1195/2002 y normas complementarias, y en relación a los consumos realizados; importes que se adicionarán al monto del mes subsiguiente al que se devengara el reintegro.

Población Objetivo - Integración al SINTYS

33. "La Provincia" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referido a la población objetivo del presente Convenio.

A dicho efecto, deberá remitir a "LA NACIÓN", en un plazo máximo de treinta (30) días corridos de la firma del presente, en soporte magnético, la base de titulares de derechos del presente Acuerdo; sin perjuicio de remitir las actualizaciones pertinentes, en oportunidad de presentarse la rendición de cuentas financieras a las que se alude en la Cláusula 35.

34. Integración al SINTyS: "LA PROVINCIA" deberá integrar sus bases de datos al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTyS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión, suscripta entre "LA NACIÓN" y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y que fuera aprobado por Resolución SGyAI MDS Nº 1279/07.

A dicho efecto, la información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326 y el Decreto PEN Nº 1558/01.

Rendición de Cuentas Financieras

35. "LA PROVINCIA" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con loa fondos transferidos por "LA NACION"; en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 - ANEXO - V PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.

A dicho efecto, se deberá remitir la siguiente documentación:

01 *Nota de Elevación al MDS*, suscripta por la máxima autoridad del ORGANISMO-.

02 *Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio*, suscripta por la Máxima Autoridad del ORGANISMO y la Máxima Autoridad del Area Administrativa-Contable del mismo, incluyendo un DETALLE ANALITICO GLOBAL con los siguientes datos: a) Suma total otorgada; b) Inversión rendida; c) Inversión total acumulada; d) Saldo a invertir.

03 *Formulario Documentación Respaldatoria de la Inversión.*

04 *Contrato de Prestación de Servicios* (en fotocopias autenticadas) suscripto con el proveedor de servicios.

05 *Documentación Respaldatoria de la Inversión:* Recibos, Facturas, Notas de Crédito y/o Liquidaciones emitidas por el Proveedor de Servicio, en fotocopias autenticadas.

06 *Soporte Magnético* que contenga la siguiente relación de datos:

06.01 - Modalidad Tarjeta: por acreditación mensual: a) Banco; b) Localidad; c) N° Tarjeta; d) Tipo; e) DNI; f) Nombre y Apellido del Titular; g) Código de Operaciones; h) Fecha de Operaciones; i) Detalle de Operación (Crédito/Consumo/Disponible No Utilizado); j) Importe; k) Saldo;

06.02 - Modalidad Tickets: por emisión mensual: a) N° de Ticket; b) Apellido y Nombre del titular; c) DNI; d) Importe del Ticket; e) Importe entregado; f) Importe rescatado; g) Nombre del comercio presentante al cobro; h) Fecha de pago.

07 *Planilla - Detalle de Aplicación de Recursos por Prestaciones;* segregado por período mensual, y que contenga los siguientes datos:

07.01 - Modalidad Tarjeta: a) Localidad; b) Monto acreditado correspondiente a prestaciones; c) Monto acreditado correspondiente a reintegro de IVA; d) Monto total acreditado; e) Monto consumido; f) Saldo no Utilizado; g) Cantidad de Tarjetas acreditadas.

07.02 Modalidad Ticket: a) Localidad; b) Monto correspondiente al total de la emisión; c) Monto correspondiente a tickets entregados; d) Monto correspondiente a tikcets rescatados; e) Saldo no utilizado (emitido - rescatado); f) Cantidad de prestaciones emitidas; g) Cantidad de prestaciones entregadas según el valor de prestación.

Estas planillas deberán estar suscriptas por el Representante Legal de "LA PROVINCIA"-.

Toda la información señalada precedentemente, incluso la obrante en soporte magnético, deberá estar respaldada por documentación fehaciente que acredite lo denunciado, y estar a disposición de "LA NACION" para cualquier requerimiento adicional o complementario que esta última pudiere formular y/o realización de auditorías o controles de gestión.

El cronograma de rendición se ajustará a los siguientes términos:

Nº	Plazo	Nº de Emisión/Acreditación
1º	120 días	1
2º	210 días	2/4
3º	300 días	5/7

Todos los plazos se computarán por días corridos, y a partir de la recepción del primer desembolso-.

Información de Ejecución Financiera Mensual.

36. Sin perjuicio de la documentación requerida en carácter de rendición de cuentas, "LA PROVINCIA" deberá remitir a "LA NACION", en forma mensual, un Informe Analítico inherente a los fondos girados a la Entidad Proveedora de Servicios (inversión bruta), a fin de proceder a la acreditación de fondos o emisión de tickets, adjuntando al mismo copia del/los actos administrativos correspondientes y de los movimientos bancarios inherentes a dicho fin.

Información de Gestión Social.

37. "LA PROVINCIA" deberá remitir a "LA NACION" información de gestión social de los recursos, con arreglo a los términos y formalidades que esta última indique a dicho efecto-.

Sin perjuicio de lo expuesto con carácter precedente, "LA PROVINCIA", deberá remitir en un plazo máximo de treinta (30) días corridos de recepcionados los fondos correspondientes al primer desembolso, la siguiente información adicional:

a) Listado de alimentos autorizados;

b) Mecanismo de Información a usuarios y comerciantes adheridos;

c) Modelo de encuesta de satisfacción de usuarios;

d) Nómina de Localidades a atender conforme a la modalidad de prestación;

e) Modelo de Cartillas a distribuir a los usuarios de Tickets o Tarjeta;

f) Informe de inversión inherente al Programa Provincial "Comer en Familia", con detalle desagregado por localidad-.

Contabilidad.

38. El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "LA PROVINCIA" perfectamente individualizadas con el aditamento "Apoyo económico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación"-.

Auditoría y Control de Gestión.

39. "LA NACION" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (S.I.G.E.N.) - RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y/o a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (U.A.I.), conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

Sanciones.

40. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "LA NACION" a suspender, dejar sin efecto pagos pendientes y/o declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

Responsabilidad.

41. "LA PROVINCIA" asume integramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio.

Se deja establecido que toda contratación que efectúe "LA PROVINCIA" en el ámbito del presente Acuerdo, no se realizará por cuenta y orden de "LA NACIÓN".

A tal efecto, "LA NACION" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello-.

Disposiciones Finales.

42. La modalidad tarjeta se implementará en forma gradual, durante el transcurso de vigencia del presente Acuerdo, hasta alcanzar una cobertura del 100% en relación a los titulares de derecho objeto del mismo, a partir del 5° mes de ejecución; a excepción de aquellas localidades que resultare materialmente y/o tecnológicamente imposible la inserción del sistema respectivo, circunstancia que deberá ser justificada por "LA PROVINCIA".

Asimismo, se deja establecido que "LA NACION" y "LA PROVINCIA", en forma oportuna, unificarán sus aportes a los efectos de obtener una única prestación que contribuya a mejocar la cobertura nutricional de la población focalizada-.

43. Todos aquellos aspectos operativos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contemplados en el presente Convenio de Ejecución, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Proyecto de Inversión obrante en el Expediente MDS Nº E - 31.842-2008, así como en los Informes Técnicos allí adjuntos; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "LA NACION" formule a dicho efecto-.

44. A los fines que hubiere lugar, "LA NACION" designa, en forma indistinta, a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS ALIMENTARIAS y/o la DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, para que intervengan en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo y suscribir a dicho efecto, en representación de "LA NACION", Notas, Autorizaciones y/u Acuerdos Operativos y/o Complementarios de Ejecución-.

45. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos fehacientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha.

—oOo—

DECRETO Nº 700

Viedma, 14 de agosto de 2008.

Visto, el Expte. N° 11.751 -SP-2.007, del registro del Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se tramita la propuesta de Oleopatagónica Sociedad Anónima, por la cual pretende la producción de olivo a partir de la implementación de ochenta (80) hectáreas como superficie con riego, a mensurarse, en cercanías de la localidad de Catriel (Peñas Blancas, Valle Verde y Lote 4);

Que la propuesta se encuadra en los términos de los Artículos 2°, 3° a 5° y concordantes de la Ley A N° 3.484;

Que dicha propuesta es de gran interés para la Provincia tanto desde el punto de vista productivo, como económico y social, generando la actividad una alta demanda de mano de obra;

Que conforme surge del Acta fechada el día 30 de julio de 2008 de la Comisión de Iniciativa Privada creada por el Artículo 13 de Ley A N° 3.484 de los actuados referenciados en el Visto del presente, dicha Comisión por unanimidad, ha aconsejado a este Poder Ejecutivo el dictado del Decreto declarando a la propuesta formulada "de Interés Público" y otorgándose al presentante el carácter de "Autor de la Iniciativa", en un todo de acuerdo al Artículo 6° de la norma legal involucrada;

Que atento los antecedentes reseñados, las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias emanadas del marco regulatorio del Régimen Legal de Iniciativa Privada resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos y Fiscalía de Estado a fojas 242 Vuelta;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Público la propuesta de la Empresa Oleopatagónica Sociedad Anónima, por la cual se pretende la producción de olivo a partir de la implementación de 80 hectáreas como superficie con riego a mensurarse, en cercanías de la localidad de Catriel (Peñas Blancas, Valle Verde y Lote 4).-

Art. 2°.- Otórgase al presentante identificado en el Artículo 1°, el carácter de Autor de la Iniciativa Privada formulada en estos actuados, con los alcances y efectos establecidos en la Ley A N° 3.484.-

Art. 3°.- Desígnase al Ministerio de Producción como autoridad de aplicación de la presente iniciativa Privada. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno y de Producción.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAIZ.- J. L. Rodríguez.- J. M. Accatino.

———oOo———

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
Ministerio de Hacienda, Obras
y Servicios Públicos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución Nº 693

Viedma, 12 de agosto de 2008.

Visto, el Expte. Nº 015671-R-2008, del registro de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1147/2007, del registro de la Dirección Gral. de Rentas, obrante a fs. 12/13; se fijó la fecha de vencimiento de la cuarta (4ta.) cuota 2008 del Impuesto a los Automotores para el día 11 de agosto de 2008;

Que por el Art. 17 de la Ley I Nº 1284 de creación del Impuesto a los Automotores, esta Dirección General se halla facultada para establecer la forma, plazos y condiciones en que se efectuarán los pagos;

Que los factores climáticos sufridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche en los últimos días, han imposibilitado la distribución de los respectivos formularios para el pago de la cuota citada en el primer considerando, y en consecuencia, el cumplimiento en término por parte de los Contribuyentes.

Por ello,

El Subsecretario de Ingresos Públicos
a/c. de la Dirección General de Rentas
RESUELVE:

Artículo 1º - Acéptase como pagado en término la cuarta (4ta.) cuota 2008 del Impuesto a los Automotores que se abone hasta el 25 de agosto de 2008, a los contribuyentes del impuesto con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los entes recaudadores, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. José Luis Giorgis, Subsecretario de Ingresos Públicos a/c. Dcción. Gral. de Rentas.- Arnoldo F. sánchez Ayala, Director de Recursos.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Hacienda, Obras
y Servicios Públicos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 108/08

Agente: Hernán Lamas
Localidad: Río Colorado - General Conesa
Período: 5/05/08 al 9/05/08
Motivo: Relevamiento patrimonial y control inventario.

———

Resolución Nº 117/08

Agente: Alberto Ramos
Localidad: Valcheta
Período: 14/05/08 al 16/05/08
Motivo: Taller manejo Base de Datos.

———

Resolución Nº 118/08

Agente: Enrique Fernández
Localidad: Viedma
Período: 12/05/08 al 15/05/08
Motivo: Taller manejo Base de Datos.

———

Resolución Nº 119/08

Agente: Gabriel Pardal
Localidad: Asistir Cursos
Período: 12/05/08 al 16/05/08
Motivo: Detección y corrección.

———

Resolución Nº 121/08

Agente: Norma Campos
Localidad: Viedma
Período: 14/05/08 al 15/05/08
Motivo: Junta Médica.

Resolución Nº 124/08

Agente: Cuerpo de Inspectores
Localidad: Varias
Período: 21/04/08 al 3/05/08
Motivo: Operativo de Fiscalización.

———

Resolución Nº 126/08

Agente: Edgardo Marstoni
Localidad: Capital Federal
Período: 19/05/08 al 19/05/08
Motivo: Reunión Comisión Arbitral.

Resolución Nº 128/08

Agente: Hernán Lamas
Localidad: SAO - General Roca
Período: 20/05/08 al 21/05/08
Motivo: Trasladar vehículos.

———

Resolución Nº 129/08

Agente: Claudio Carlovich
Localidad: Cipolletti - General Roca
Período: 21/05/08 al 23/05/08
Motivo: Instalación terminales de auto consulta.

———

Resolución Nº 140/08

Agente: Víctor Lapa - Guillermo Rossio
Localidad: General Conesa
Período: 29/05/08
Motivo: Verificar temas varios.

———

Resolución Nº 141/08

Agente: Hernán Lamas
localidad: SAO
Período: 28/05/08
Motivo: Trasladar vehículo oficial.

———

Resolución Nº 149/08

Agente: Graciela Parrou
Localidad: Río Colorado
Período: 30/05/08
Motivo: Gestiones inherentes a sus funciones.

———

Resolución Nº 145/08

Agente: Cuerpo de Inspectores
Localidad: Varias
Período: 5/05/08 al 17/05/08
Motivo: Operativo de Fiscalización.

———

Resolución Nº 154/08

Agentes: Varios
Localidad: Viedma
Período: 12/05/08 al 16/05/08
Motivo: Jornadas Taller.

———oOo———

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCION DE FAUNA SILVESTRE
Disposición Nº 060/08

Viedma, 28 de Julio de 2.008.

Visto: El expediente N° 127850-DF-2008, del Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido solicitudes de empresas y particulares interesadas en realizar exclusiones de colonias de quirópteros (murciélagos) en la Provincia de Río Negro;

Que es necesario establecer pautas que permitan regular la actividad de manejo de poblaciones de quirópteros, que presenten conflictos en construcciones humanas, así como la de crear un registro provincial que formalice a todos los involucrados, teniendo en cuenta las implicancias de este grupo zoológico en la salud humana;

Que los murciélagos desempeñan un rol ecológico clave, consumiendo un gran número de insectos, ayudando a controlar especies perjudiciales para la agricultura y la ganadería, así como otros vectores que transmiten enfermedades al hombre y al ganado;

Que la especie más común y abundante en el territorio provincial, sería *Tadarida brasiliensis*, considerada especie protegida por la Convención de Bonn (Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres), tratado intergubernamental que obra por la conservación de la vida silvestre y de sus hábitat a escala mundial, ratificado en Argentina por Ley Nacional 23918;

Que aunque en muy baja frecuencia y, siendo extremadamente raro que ocasionen brotes rábicos, los quirópteros pueden enfermar de rabia y contagiarla (exclusivamente por contacto directo con su saliva infectada por medio de una mordedura);

Que a pesar de no ser animales agresivos ni peligrosos en su comportamiento normal, los murciélagos son animales a los que muchas personas temen y desean excluir de las construcciones;

Que algunas de las especies presentes en Río Negro son coloniales y suelen utilizar construcciones humanas diversas como sitios de descanso, cría o hibernación, ocasionando problemas de convivencia por ruidos, olores o deterioro de materiales;

Que las prácticas habitualmente utilizadas para remover colonias de murciélago, suelen incluir el uso de sustancias tóxicas que pueden ser peligrosas para la salud humana y, que además, ocasionan un efecto contrario al deseado al aumentar en forma significativa la probabilidad de contacto de los murciélagos excluidos con mascotas y personas;

Que los métodos y modalidades de manejo de murciélagos, deben realizarse únicamente por la exclusión en vivo de los mismos, adoptando todas las medidas de bioseguridad que correspondan y las pautas tendientes a conservar este grupo zoológico de interés ecológico y económico, para asegurar el mantenimiento de la trama trófica;

Que se ha tomado contacto con las Autoridades de la Dirección de Salud Ambiental de Río Negro, quienes manifestaron su acuerdo en la necesidad de protocolizar la exclusión de colonias de murciélagos, para evitar prácticas inadecuadas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal el Ministerio de Producción;

Que la presente Disposición se emite en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2056;

Por ello:

El Director de Fauna Silvestre

DISPONE:

1º.- Crear el "Plan Provincial de Manejo de Quirópteros (murciélagos)", cuyos objetivos serán.

1. Generar pautas a favor de la conservación de este grupo zoológico;
2. Promover herramientas de manejo para colonias de quirópteros que pudieran generar conflictos con el hombre, siguiendo pautas sustentables y de bioseguridad;
3. Aumentar el conocimiento sobre las especies de murciélagos que habitan en Río Negro, su estado sanitario y estado de conservación.

2°.- Crear el Registro Provincial de Agentes de Exclusión de Quirópteros, que registre a toda empresa y/o particular interesados en realizar manejos en colonias de quiróptero, que generen conflictos con el hombre en el territorio provincial.

3°.- La empresa y/o particular solicitante deberá inscribirse en la Dirección de Fauna Silvestre, presentando nómina de personal que realizará la exclusión y respónsable técnico de la misma, indicando sus datos personales, domicilio particular y comercial. Cada vez que proyecte realizar una exclusión, deberá presentar el listado de sitios donde se realizará la actividad, adjuntando la solicitud escrita de sus propietarios u ocupantes legales.

4º.- En cualquier caso de conflicto con murciélagos, ya seas en edificaciones públicas y/o privadas, el asesoramiento y los trabajos de exclusión sólo podrán ser efectuados por médicos veterinarios, empresas y/o personal, inscriptos en el Registro Provincial de Agentes de Exclusión de Quirópteros.

5º.- Aprobar el Anexo I Protocolo de Exclusión de Quirópteros (murciélagos), que forma parte de la presente, estableciéndose como única modalidad de manejo a utilizar en colonias de murciélagos que presenten conflictos, al citado protocolo. Queda prohibido todo método de matanza de murciélagos, el empleo de humo y/o sustancias tóxicas.

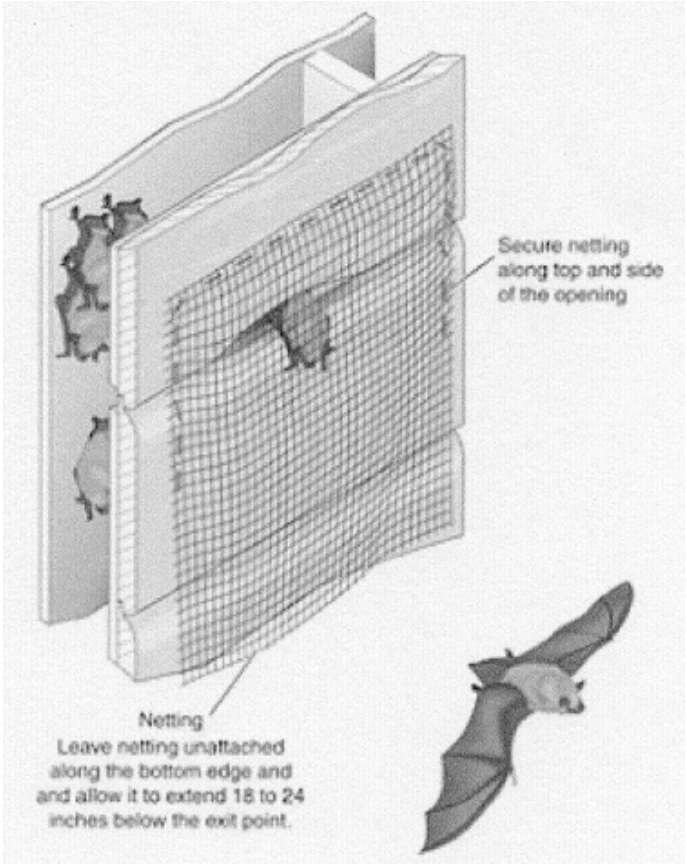
6º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Biol. Mauricio Failla, Director de Fauna Silvestre.

———

ANEXO 1

Protocolo para la Exclusión de Murciélagos en la Provincia de Río Negro



La convivencia del hombre con los murciélagos en zonas urbanas suele ser un problema que se combate con medidas inapropiadas. Ruidos, malos olores y el deterioro de materiales de edificación plantean en ciertos casos la necesidad de practicar exclusiones. En otras situaciones, no habría razones para erradicar a los murciélagos dado que no constituyen ninguna amenaza.

El presente documento resume las directrices tendientes a excluirlos de un modo efectivo y permanente si se realiza en forma correcta, con normas de seguridad adecuadas y ambientalmente recomendadas.

En Río Negro no existe ningún registro sobre la presencia de vampiros, pero sí habitan varias especies de murciélagos insectívoros que resultan beneficiosos al consumir cada noche toneladas de insectos dañinos. En especial Tadarida brasiliensis (la especie más común que convive en nuestros edificios) debe ser protegida en todo el territorio argentino por estar incluida en el Apéndice 1 de la Convención para las Especies Migratorias, de la cual Argentina es parte contratante.

Los envenenamientos y el uso de sustancias para espantarlos son métodos que han mostrado ser ineficaces con amplias experiencias negativas en diversos lugares del mundo. Por otra parte su uso aumenta exponencialmente el riesgo de contacto de murciélagos con seres humanos y mascotas, además de constituir en algunos casos, un riesgo mayor en sí mismos para la salud humana, ocasionando intoxicaciones entre quienes los aplican o moran en los edificios así tratados. Tampoco se conocen resultados exitosos con el uso de ultrasonidos.

A continuación se resume una serie de normas tendientes a reglamentar la metodología de desalojo o exclusión de murciélagos en Río Negro:

1- En caso de conflicto con murciélagos, el asesoramiento y los trabajos de exclusión sólo podrán ser efectuados por médicos veterinarios, empresas o personal capacitado, inscriptos en el Registro Provincial de Agentes de Exclusión de Quirópteros, siguiendo los procedimientos de presente protocolo.

2- El personal que efectúe las exclusiones deberá estar vacunado contra la rabia dada la existencia de quirópteros infectados en la provincia. La vacunación puede ser solicitada en los hospitales provinciales.

3- Las tareas propuestas deben ser comunicadas ante la Dirección de Fauna Silvestre para su aprobación, previo a su ejecución.

4- Se prohibe en todos los casos, envenenar o matar deliberadamente a los murciélagos.

5- Se prohibe el uso de sustancias de todo tipo cuyo fin sea espantar a los murciélagos. Del mismo modo se prohibe usar humo para su erradicación. El uso de estas técnicas no es efectivo y tiene la contra de aumentar la probabilidad de contacto entre los animales moribundos con mascotas y/o personas.

6- Se prohiben todos los métodos que impliquen la captura y manipulación de los murciélagos, ya que ocasionan riesgos innecesarios.

7- Las tareas de exclusión deberán tener en cuenta las características biológicas y los ciclos de vida de los murciélagos, los cuales serán comunicados por la autoridad competente.

8- El sellado de lugares ocupados por murciélagos sólo podrá efectuarse cuando el mismo este libre de ellos. En los casos en que la ocupación de un sitio sea estacional, los sellados deberán efectuarse en invierno, previa comprobación de ausencia de individuos en hibernación. Si se detectan ejemplares hibernando, la exclusión deberá esperar hasta la primavera temprana cuando los murciélagos reinicien su actividad nocturna.

9- Las exclusiones no podrán realizarse nunca en el período de verano (noviembre a marzo).

10- El único método autorizado de erradicación de murciélagos es el de exclusión nocturna con salidas unidireccionales, o valvas, que permiten la salida de los individuos pero impiden su ingreso.

11- Durante el crepúsculo debe observarse cuidadosamente, buscando los lugares por los que los murciélagos salen al exterior (muchas veces es fácil reconocer los agujeros utilizados por las manchas de grasitud en sus alrededores o por las heces en el suelo). Los murciélagos salen en el verano cada atardecer para alimentarse y no hay peligro ninguno en observarlos de cerca. Todos los sitios de acceso/ingreso deben ser detectados para una eficaz exclusión. Recordar que pueden entrar hasta en un orificio de apenas 1,5 cm de diámetro.

12- Las salidas unidireccionales pueden fabricarse como valvas o tapas, cortinas de media sombra o tela mosquitera o como tubos de exclusión (ver esquemas).

13- Todas y cada una de las salidas/entradas activas deben ser dotadas del sistema de exclusión y deben permanecer en el lugar al menos 7 días.

14- Una vez que todos los murciélagos dejaron el sitio, se removerán los sistemas utilizados y las aberturas originales se sellarán de modo permanente con sellador de siliconas, espuma sintética, maderas, etc. Conviene reemplazar materiales deteriorados que puedan originar nuevos accesos con el tiempo.

15- En el caso de que existieran ejemplares de murciélagos muertos recientemente (24 hs), o animales vivos de los que se presuma posibilidad de contacto directo (mordeduras, saliva) con seres humanos o mascotas, deberá remitirse la muestra a la Dirección de Salud Ambiental de Río Negro.En todos los casos, etiquetar en forma clara con el nombre el colector, lugar y fecha.

- Animal vivo: Remitirlo vivo siempre y cuando el tiempo de traslado sea breve, colocándolo en un colector plástico (de los que se usan para análisis clínicos) con tapa a rosca y un pequeño orificio. Anexar datos de colecta.
- Animal muerto: Colocar el cadáver en una bolsa de polietileno, idealmente doble dentro de en un recipiente de telgopor, y adicionarle refrigerantes en cantidad suficiente para asegurar una buena refrigeración durante el viaje. Anexar debidamente el protocolo con los datos. NO USAR FORMOL NI OTRO PRODUCTO QUIMICO SIMILAR.
- Envío de muestras (comunicarse con anterioridad para coordinar el envío y recepción de las mismas):
 Dr. Edmundo Larrieu Med.Vet. - Coordinador Provincial Salud Ambiental Ministerio de Salud - Provincia de Rio Negro, Argentina Laprida 240 - (8500) Viedma – Tel: 02920-430007
 elarrieu@salud.rionegro.gov.ar

16- Con el objeto de obtener información sobre las especies involucradas en los conflictos y aumentar el conocimiento de la fauna de quirópteros de la provincia, se solicita a quienes realizan las exclusiones, la recolección de un número de muestra representativa de los cadáveres de murciélagos presentes en cada sitio, debidamente conservados en formol.

MODELOS DE MÉTODOS
DE EXCLUSIÓN

A- Uso de mallas tipo mosquitero o cortinas (ver dibujo N° 1 y 2):

Los murciélagos pueden acceder a entretechos a través de pequeñas aberturas. Para casos de construcciones con paredes muy lisas se puede colocar sobre la entrada, una malla plástica o de alambre (como la de mosquitero, con orificios de 0,4 cm), fijando los bordes superiores y laterales, pero dejando abierto el inferior. Esta malla deberá extenderse entre 46 y 61 cm bajo el borde inferior de la apertura y deberá dejarse colocada entre 5 y 7 días. Hay que efectuar este trabajo en cada abertura que sea usada por los murciélagos, y previamente deben sellarse aquellas otras posibles aberturas aunque no parezcan en uso. Después de colocada la malla, hay que asegurarse que los murciélagos puedan salir sin problemas. Si no se observan salidas, o si se ven murciélagos en problemas, atrapados entre la malla, la misma deberá ajustarse para permitir la salida de los quirópteros en forma segura.

Otra técnica de exclusión sencilla usa una especie de cortina plástica, o red tupida, también para casos de superficies muy lisas. Esta red, de bajo costo, se utiliza comúnmente para proteger árboles frutales del ataque de las aves. También puede usarse media sombra o algún plástico que tenga suficiente peso y "caída". Debe colocársela en las horas de luz sobre los lugares donde los murciélagos emergen. La "cortina" debe tener al menos 60 cm de ancho, colgando 2 a 10 cm enfrente del agujero de salida (utilizar una madera de unos 2 cm de ancho por sobre el agujero para colgar la cortina) y colgando al menos 30 cm por debajo del punto más bajo de la salida (ver ilustración N°2). Así permitirá la salida, pero después no podrán encontrar la forma de entrar, actuando como una simple puerta de un solo sentido. Como en la técnica anterior, todos los accesos deben ser tratados y las aberturas que no tengan uso deben ser selladas con anterioridad. En los meses de primavera u otoño espere como mínimo una semana antes de retirar la "cortina", asegurándose que no quede ningún murciélago dentro, y finalmente proceda a sellar las aberturas.

B- Uso de tubos de PVC (Ver dibujo 3 - 4 - 5)

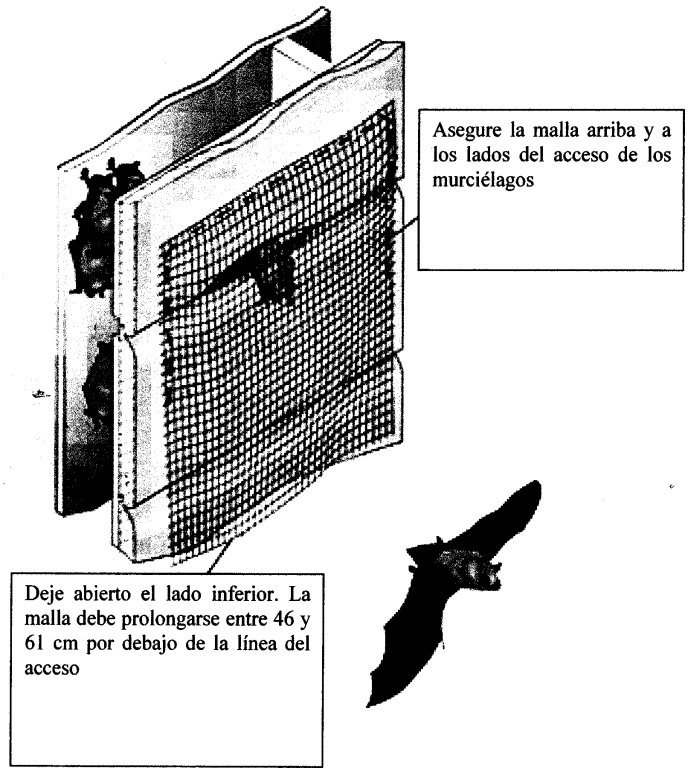
En ciertas situaciones, el empleo de tubos funciona mejor para excluir a los murciélagos. Por ejemplo en edificios construidos con ladrilllos, o frentes de piedras, o cabañas de madera que brindan a los murciélagos posibilidad de trepar por las superficies. Los tubos son también mas efectivos en agujeros que se ubican en rincones donde las paredes se unen y sobre superficies horizontales.

Los tubos se pueden construir con caños de PVC de 5 cm de diámetro (2 pulgadas) y 26 cm de largo. Al ser tubos tan lisos, los murciélagos no pueden colgarse de ellos. Al colocar el tubo tenga mucho cuidadote que no se proyecte hacia el interior más de 6 mm, para asegurar que los murciélagos puedan acceder fácilmente al tubo para salir. Una vez fijado el tubo en el agujero, se pude agregar en el extremo exterior un tubo de plástico bien liviano, por ejemplo una manga de polietileno de alta resistencia, de unos 10 o 12 cm de largo, pegado al tubo principal con cinta adhesiva (ver dibujo 4), con el objeto de reducir aún más la chance de que algún murciélago pueda ingresar desde afuera por el tubo.

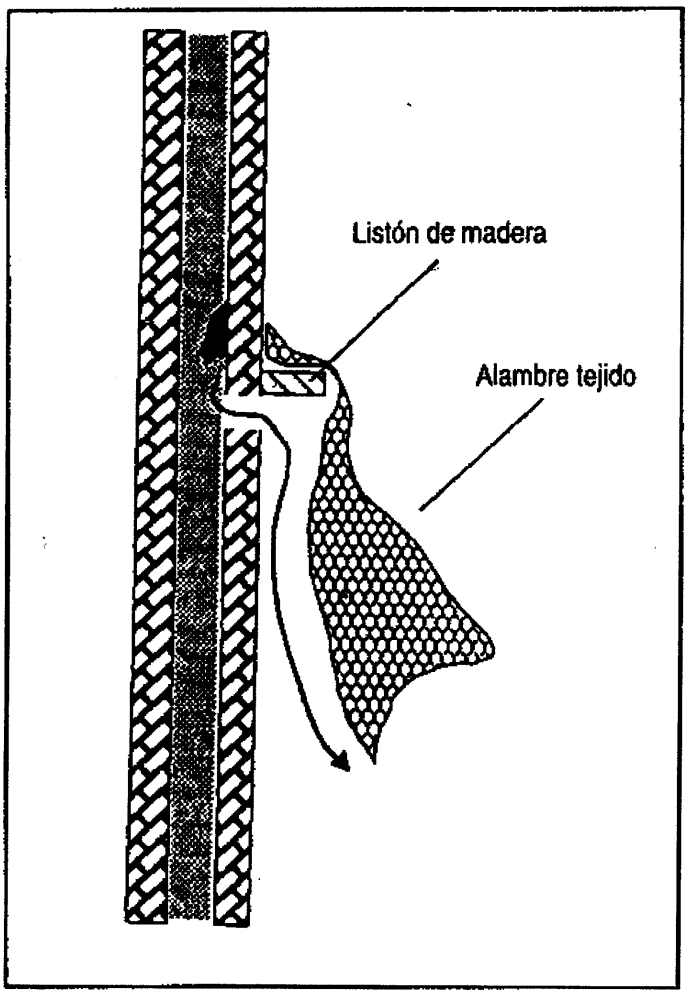
Luego de fijado el tubo debe sellarse cuidadosamente cualquier espacio entre el tubo y las paredes. Como en las otras técnicas, cualquier otra entrada que puedan usar para ingresar debe ser sellada, y los tubos deben permanecer entre 5 y 7 días para asegurar que todos los individuos salieron.

Los tubos plásticos recién descriptos trabajan también mejor en techos de yeso o en techos de tejas. Observar con detenimiento los sitios que usan los murciélagos para entrar y salir y colocar los tubos en esos lugares, sellando previamente otras aberturas que los murciélagos no estén usando. En estos casos suele ser necesario usar varios tubos (ver dibujo 5).

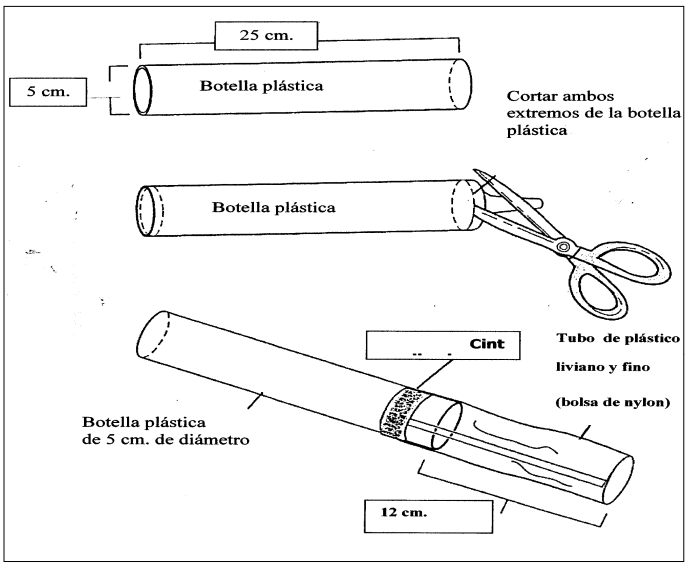
Dibujo 1.
Tomado de Bats in Buildings (BCI. Ilustración de D. Chapman).



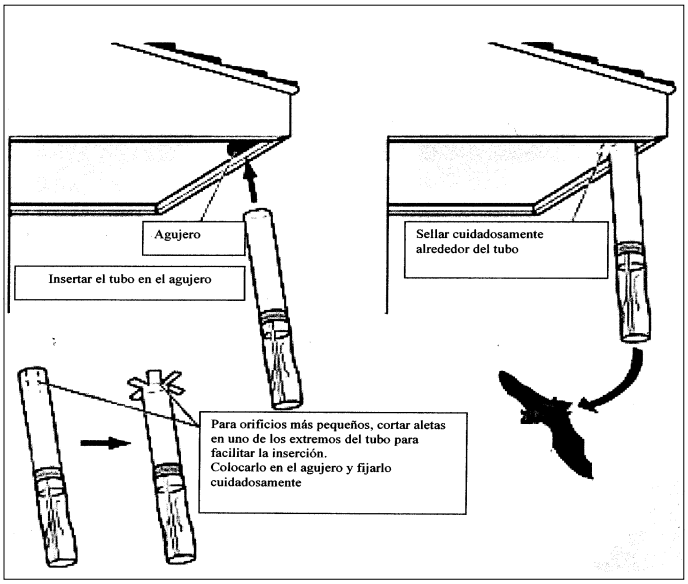
Dibujo 2.
Tomado de SOS Mursciélagos (C. Bertonatti).



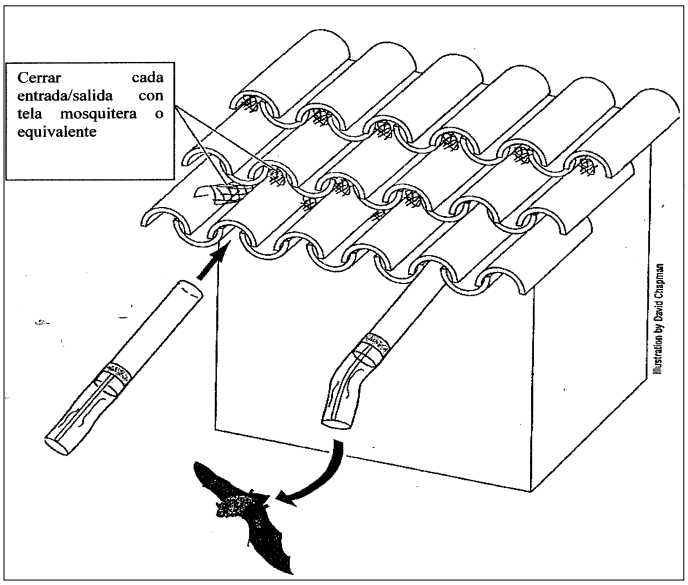
Dibujo 3.
Tomado de Bats in Buildings (BCI. www.batcon.org)



Dibujo 4.
Tomado de Bats in Buildings (BCI. www.batcon.org)



Dibujo 5.
Tomado de Bats in Buildings (BCI. Ilustración de D. Chapman)



FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo Nº 363/08

Exptes Nros.: 11.520-CFP-08 y 1.747-S-08, de los registros de la Secretaría General de la Gobernación y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición del Fondo Especial Centro de Autorización - Decreto Nº 643/98.

Período Aprobado: 1/04/08 al 30/04/08.

Responsables: Ing. Carlos Alberto Oliva, Dn. Cristian H. Perafan, la Lic. Dña. Cecilia Mariani y la Dra. Dña. Micaela Santolaria.

	Saldo al 31/03/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/08 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900001208	43.086,96	184.232,46	206.724,73	20.594,69
Cta. Cte. Pagadora Nº 900001804	130.255,17	70.000,00	30.703,47	169.551,70
Totales	173.342,13	254.232,46	237.428,20	190.146,39
Transf. e/Ctas.			(70.000,00)	
Transf. a O/Ctas.			(136.563,35)	
Monto Aprobado			30.864,85	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 364/08

Exptes Nros.: 122.585-DI-08 y 1.777-S-08 de los registros del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conforme Ley N° 4.270 Digesto Jurídico) la rendición del Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica - Ley Nº 2.902.

Período Aprobado: 1/05/08 al 31/05/08.

Responsable: El Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Fabián del Valle.

	Saldo al 30/04/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/08 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900001961	1.045.642,34	970.123,43	855.248,24	1.160.517,53
Transf. a Cta. Única			(155.124,81)	
Toma de Fdos. Res. 18/08 SH			(700.000,00)	
Total			123,43	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 365/08

Exptes Nros.: 132.502-T-08 y 745-S-08 de los registros de la Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase con observaciones y salvedades, y en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición de la cuenta de ingresos y egresos de la Tesorería General de la Provincia.

Período Aprobado: 1/01/08 al 31/01/08.

Responsables: El Tesorero General Dn. José E. Ongaro, y el Subtesorero General, Dn. Roberto J. Gerometta.

	Saldo al 31/12/07 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/08 $
Cta. Nº 900001006 Gob. de la PRN	10.973.653,90	117.582.893,66	126.224.644,90	2.331.902,66
Cta. Nº 900001176 Sal. Pend. Tes. Gral.	47.542,26	311,66	231,31	47.622,61
Cta. Nº 900001178 Rentas Grales.	2.338.809,86	218.502.368,02	170.097.302,12	50.743.875,76
Cta. Nº 900001182 Fdo. de Terc.	868.099,72	116.281,12	45.813,12	938.567,72
Cta. Nº 900001188 Fdo. Lot. y Quin.	432.184,11	5.411.400,00	2.151.354,32	3.692.229,79
Cta. Nº 900001190 F.AY. Com. Fom.	370,17	0,00	165,77	204,40

	Saldo al 31/12/07 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/08 $
Cta. Nº 900001191				
Fdo. Org. Nac.	3.179.123,43	4.843.316,00	5.153.735,04	2.868.704,39
Cta. Nº 900001210				
Cta. Única Tes. Prov.	56.684,26	167.767.640,68	167.668.762,75	155.562,19
Cta. Nº 900001054				
Cont. Gral. H. Judic.	507,15	0,00	165,77	341,38
Cta. Nº 900001143				
Fdo. Ayuda Mun. Pro.	479,43	4.074.243,54	4.074.452,88	270,09
Cta. Nº 900001144				
Copart. Imp. Prov.	452,06	9.744.888,74	9.745.141,64	199,16
Cta. Nº 900001215				
Dist. Copart. Munic.	306,11	8.762.393,11	8.762.592,77	106,45
Cta. Nº 54612162/59				
Promoción Cultural	98.240,30	20.000,00	959,12	117.281,18
Sub Total	17.996.452,76	536.825.736,53	493.925.321,51	60.896.867,78
Bonos RIO III Serie 2	8.630,00	0,00	8.630,00	0,00
Bogar Clase 1 Serie 1	206.373,00	0,00	158.980,00	47.393,00
Bogar Clase 2 Serie 1	21.549,00	0,00	11.549,00	10.000,00
Bonos Garantizados Nacionales Serie 1	7.518.249,00	0,00	7.518.249,00	0,00
Sub Total II	25.751.253,76	536.825.736,53	501.622.729,51	60.954.260,78
Transf. e/Ctas.		(196.563.655,23)	(196.563.655,23)	
Transf. a Otras Cuentas		(124.967.282,46)	(124.967.282,46)	
Sub Total III		215.294.798,84	180.091.791,82	
Toma de Fondos		(1.725.000,00)	(5.919.227,67)	
Totales		213.569.798,84	174.172.564,15	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 366/08

Exptes Nros.: I-039-DP-08 y 1675-S-08 de los registros del Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase con salvedades y en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición de cuentas de "Gestión Permanente" de la Defensoría del Pueblo.

Período Aprobado: 1/04/2008 al 30/04/2008.

Responsables: La Defensora del Pueblo Dra. Dña. Ana Ida Piccinini, el Jefe Administrativo Dr. Orlando Ramón Bonillo y el Jefe de Prensa Dn. Carlos Eduardo Reyes.

	Saldo al 31/03/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/08 $
Cta. 900001789				
Pto. Func.	9.542,63	297.175,98	306.463,20	255,41

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 367/08

Exptes Nros.: 001.660-G-08 y 1.781-S-08, de los registros del Ministerio de Gobierno y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición del Fondo Especial Registro de la Propiedad Inmueble - Ley 2312.

Período Aprobado: 1/05/08 al 31/05/08.

Responsables: Dra. Olga Patricia Alonso, Cr. Ricardo Rubén Pérez y el Dr. Marcial Horacio Peralta.

	Saldo al 30/04/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/08 $
Cta. Cte. Nº 900001203 ..	180.026,72	155.648,00	127.642,03	208.032,69
Transf. a Cta. Única			(112.109,03)	
Eg. Real			15.533,00	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

Fallo Nº 368/08

Exptes Nros.: 127.498-DP-08 y 1.790-S-08, de los registros del Ministerio de Producción y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase con salvedades y en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición del Fondo Especial Pesquero - Ley 762.

Período Aprobado: 1/04/08 al 30/04/08.

Responsable: El Sr. Director de Pesca Marítima Dn. Miguel Alcalde.

	Saldo al 31/03/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/08 $
Cta. Cte. Nº 900001187				
Recaud.	23.719,89	25.715,93	1.012,45	48.423,37
Transf. a Cta. Única			(892,05)	
Monto Aprobado			120,40	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 369/08

Exptes Nros.: 1.739-G-08 y 1.837-S-08, de los registros del Ministerio de Gobierno y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición del Fondo Incentivo a la Mayor Actividad del Personal del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Ley 3925.

Período Aprobado: 1/05/08 al 31/05/08.

Responsables: El Sr. Robin del Río, Secretario de Gobierno de la Provincia de Río Negro, y el Dr. Luis Alberto Longo, Director General del Registro Civil.

	Saldo al 30/04/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/08 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002118	139.170,56	41.556,67	45.154,28	135.572,95
Transf. a Cta. Única			(45.000,00)	
Total			154,28	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 370/08

Exptes Nros.: 1.742-G-2008 y 1.838-S-2008, de los registros del Ministerio de Gobierno y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición del Fondo Especial Servicios Extraordinarios de Matrimonios a Domicilio - Ley 3558.

Período Aprobado: 1/05/08 al 31/05/08.

Responsable: Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Luis Alberto Longo.

	Saldo al 30/04/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/08 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900001698	13.267,24	12.829,77	174,24	25.922,77

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 371/08

Exptes Nros.: 1.737-G-08 y 1.839-S-08 de los registros del Ministerio de Gobierno y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición del Fondo Especial Ley 17.671 - Tasa Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Período Aprobado: 1/05/08 al 31/05/08.

Responsable: Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Luis Alberto Longo.

	Saldo al 30/04/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/08 $
Cta. Cte. Recaudadora				
Nº 900001697	49.483,47	22.712,96	40.647,44	31.548,99
Transf. a Cta. Única			(32.926,89)	
Transf. a Cta. 900001698 .			(7.598,93)	
Total			121,62	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 372/08

Exptes Nros.: 97.414-SDI-08, 97.959-SDI-08 y 1.447-S-08, 1.669-S-08, de los registros del Ministerio de Familia y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase con salvedades y en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición del Fondo Especial de Desarrollo Juvenil - Ley 3.968.

Período Aprobado: 1/03/08 al 30/04/08.

Responsables: Dn. Ricardo Pablo Prati, Dn. Amílcar Alfredo Direne y Dn. Daniel Alberto Pincheira.

	Saldo al 29/02/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/08 $
Cta. Cte. Nº 900002151				
Rec.	412,81	0,00	188,76	224,05

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 373/08

Exptes Nros.: 121.133-SEGEPU-08 y 1.778-S-08, de los registros de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Tribunal de Cuentas.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición de cuentas del Fondo SIGEPRO Ley 3.378.

Período Aprobado: 1 de mayo al 31 de mayo de 2008.

Responsables: El Secretario de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales Dr. Gabriel Alejandro Savini y la Cra. Andrea E. Telleriarte como Subsecretaria de Administración.

	Saldo al 30/04/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/08 $
Cta. Cte. Recaudadora				
Nº 900002210	173.399,12	52.414,00	72.639,33	153.173,79
Transf. a Cta. Única			(72.512,25)	
Monto Aprobado			127,08	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 374/08

Exptes Nros.: C 72-08 y 1461-S-08 del Superior Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase con salvedades, y en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición de cuentas de Gestión Permanente del Poder Judicial.

Período Aprobado: 1/03/08 al 31/03/08.

Responsables: El Presidente, Dr. Alberto Ítalo Balladini; los Vocales Dres. Luis Alfredo Lutz y Víctor Hugo Sodero Nievas; el Administrador General: Lic. Horacio Daniel Mión; el Subadministrador General Dr. Eduardo Alberto Rosso; el Contador General Cr. Abel Ricardo Peña; y el Tesorero Dn. Julio César Malaspina.

	Saldo al 29/02/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/03/08 $
Cta. Nº 900001634				
Principal	6.992,78	10.727.726,58	10.665.772,26	68.947,10
Cta. Nº 900001655				
Fdo. de Terceros	96.101,87	67.664,31	5.178,66	158.587,52
Cta. Nº 900001672				
Fdo. Biblioteca Jurí.	58.682,13	3.400,00	16.479,38	45.602,75
Cta. Nº 900001680				
Viviendas Oficiales	112.652,95	8.145,89	1.999,97	118.798,87
Cta. Nº 900001684				
Dep. Art. 2º Ley 3202	86.147,82	600,00	52,03	86.695,79
Cta. Nº 900001686				
Rec. Bono Dilig. Jud.	9.317,92	8.575,00	8.129,33	9.763,59
Cta. Nº 900002100				
Tasa Jus. y Sellado	2.289.596,40	0,00	5.232,80	2.284.363,60
Cta. Nº 900001687				
Recaud. Acord. 35/02	90.754,42	12.370,30	2.004,97	101.119,75
Cta. Nº 900001945				
Fdo. Financ. Ley 3847	36.367,08	16.025,74	11.781,28	40.611,54
Cta. Nº 900002139				
Fdo. Inform. Minist.	55.520,58	770,00	52,03	56.238,55
Cta. Nº 900002157				
Fdo. Obleas p/la legalización "MOL"	22.009,65	978,00	85,91	22.901,74
Cta. Nº 900002342				
Ley 4142 - Multa	0,00	650,00	19,36	630,64
Totales	2.864.143,60	10.846.905,82	10.716.787,98	2.994.261,44
Transf. e/Ctas.			(13.409,34)	
Inversión Real			10.703.378,64	

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 375/08

Exptes Nros.: 69141-TG-2008 y 1724-S-08 de los registros de la Lotería de Río Negro y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición de cuentas de la Lotería de Río Negro, Presupuesto Quiniela.

Período Aprobado: 1 al 30 de abril de 2008.

Responsables: El Interventor Dr. Gonzalo A. Sanz Aguirre, el Gerente General Dn. Horacio Casariego, el Subgerente Dn. Luis Alberto Calvo, el Director de Juegos Dn. Alberto D. Fernández, el Contador General Dn. Rubén O. Bernatene, el Tesorero General Dn. Carlos Gustavo Pérez y el responsable de archivo Dn. José Luis Suracce.

	Saldo al 31/03/08 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/08 $
Cta. Nº 900001152	1.535.990,89	6.001.186,51	6.218.516,03	1.318.661,37
Transf. a O/Ctas.			(4.755.000,00)	
Egreso Real			1.463.516,03	

Fdo.: Cr. Dn. Daniel R. Bossero, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

—oOo—

Fallo Nº 376/08

Exptes Nros.: 143988-C-08 y 842-S-08 de los registros del I.PRO.S.S. y Tribunal de Cuentas respectivamente.

Apruébase con observaciones, intimaciones y salvedades, en los términos del Art. 36 de la Ley 2747 (conf. Ley N° 4.270 D.J.) la rendición de cuentas "Presupuesto Funcionamiento" del I.PRO.S.S.

Período Aprobado: 1 al 31 de diciembre de 2007.

Responsables: Como titular del Organismo el Presidente del Instituto provincial del Seguro de Salud Cr. Dn. José Luis Collinao; como Contador General la Cra. Dña. Claudia Gabriela Agoni; como Directora de Administración la Sra. Dña. Silvia Susana Sanelli y como Tesorero el Sr. Dn. Gregorio T. Sepúlveda hasta el 9/12/07 y a partir de esa fecha como Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud el Dr. Alcides Pinazo, el Secretario General Administrativo Cr. Dn. Luis Rolando Wyss, a cargo de la Contaduría General el Cr. Dn. Enrique L. Drago y el Director de Tesorería Dn. Gregorio Telesforo Sepúlveda.

	Saldo al 30/11/07 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/07 $
Cta. Nº 900001492				
Presupuesto Func.	214.084,00	1.215.612,94	1.151.991,63	277.705,31

Fdo.: Dr. Dn. Pedro O. H. Casariego, Vocal; Dr. Dn. Carlos R. Malaspina, Vocal.- Ante Mí: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.-

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional Nº 03/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Obra: Acceso por calle Wiederhold y Miramar desde ex Ruta Nacional Nº 258 a Ruta Nacional Nº 40, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Tipo de Obra: Construcción de calzada de hormigón simple en una longitud total de 1.856,93 m., un puente sobre arroyo Ñireco, de 30,00 m. de luz, dársena de giro a la izquierda en la ex Ruta Nacional Nº 258 en correspondencia con la calle Wiederhold, y la iluminación de la totalidad del acceso, obras de arte menores, dren longitudinal.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones doscientos cincuenta mil ($ 12.250.000,00) al mes de junio de 2008.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($ 3.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 21 de julio de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de agosto de 2008 a partir de las 11 horas.

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca 734/38 - (1067) - Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/8 - (1067) Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

—oOo—

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Proyecto de Gestión de Activos
de Vialidad Nacional
Préstamo 7473 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

Malla 208 - Licitación Pública
Internacional N° 104/07
Expediente N° 1503-L-07.

Provincia de Buenos Aires
Ruta Nacional N° 3

Tramo: Acceso a Colonia Los Alamos - Límite con Río Negro.

Longitud de la Malla: 153,16 Km.

Precio del Pliego: Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00).

Recepción y nueva fecha de apertura de Ofertas: 20 de Agosto de 2008 a las 11,00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Planta Baja (Salón de Actos) DNV.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Direccion Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca 738 - Piso 3° - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación el la página Web de la DNV (www.vialidad-gov.ar ó de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 06/2008

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública Nº 06/2008, para la "Provisión del Servicio de Movimiento de Suelo y de Residuos en el Basural Alta Barda Norte y Basural al Pie de la Barda, de la ciudad de Villa Regina.

Atención de Consultas y Venta de Pliego: En la oficina de Compras y Suministros todos los días hábiles en horario de atención al público.

Presentación de Ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros hasta la fecha y hora indicada para la fecha de apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), mensual.

Plazo de Contratación: Por el término de un (1) año con opción a prórroga por dos (2) años.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta ($ 350,00).

Apertura de las Ofertas: 29/08/2008 a la hora 11.

—oOo—

COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ATÓMICA
Licitación Pública Nº 45/08

Organismo: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Dependencia: Centro Atómico Bariloche.

Licitación Pública Nº 45/08 Expte. Nº 448/08.

Objeto: Modificación y adecuación de recinto y tanques de agua en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu (Régimen de Obra Pública s/Ley 13064).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: $ 300.000,00.

Apertura: 12 de septiembre de 2008.

Hora: 11:30.

Lugar de Apertura: Centro Atómico Bariloche, Avda. E. Bustillo km. 9,500 (8400) S. C. de Bariloche (RN) - División Administrativa - Oficina de Compras y Suministros.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el día hábil anterior al de apertura, en el Centro Atómico Bariloche, Avda. E. Bustillo, km. 9,500 (8400) S. C. de Bariloche (RN) - División Administrativa - Oficina de Compras y Suministros, e-mail compras@cab.cnea.gov.ar., en horario de 9 a 12 y de 14 a 15:30 (Tel. 02944-445164).

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

———

Licitación Pública Nº 46/08

Organismo: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Dependencia: Centro Atómico Bariloche.

Licitación Pública Nº 46/08 Expte. Nº 449/08

Objeto: Construcción, remodelación y adecuación de diferentes sectores en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu (Régimen de Obra Pública s/ Ley 13064).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: $ 850.000,00.

Apertura: 12 de septiembre de 2008.

Hora 10.

Lugar de Apertura: Centro Atómico Bariloche, Avda. E. Bustillo km. 9,500 (8400) S. C. de Bariloche (RN), División Administrativa - Oficina de Compras y Suministros.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el día hábil anterior al de apertura en el Centro Atómico Bariloche, Avda. E. Bustillo km. 9,500 (8400) S. C. de Bariloche (RN) - División Administrativa - Oficina de Compras y Suministros, e-mail compras@cab.cnea.gov.ar, en horario de 9 a 12 y de 14 a 15:30 (Tel. 02944-445164).

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Licitación Pública Nº 51/08

Organismo: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Dependencia: Centro Atómico Bariloche.

Licitación Pública Nº 51/08 Expte. Nº 501/08.

Objeto: Acondicionamiento y ejecución de alambrado perimetral del Centro Atómico Bariloche.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Apertura: 9 de septiembre de 2008.

Hora: 10.

Lugar de Apertura: Centro Atómico Bariloche, Avda. E. Bustillo km. 9,500 (8400) S. C. de Bariloche (RN), División Administrativa - Oficina de Compras y Suministros.

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el día hábil anterior al de apertura en el Centro Atómico Bariloche, Avda. E. Bustillo km. 9,500 (8400) S. C. de Bariloche (RN) - División Administrativa - Oficina de Compras y Suministros, e-mail compras@cab.cnea.gov.ar., en horario de 9 a 12 y de 14 a 15:30.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

República Argentina
Provincia de Río Negro
Ministerio de Producción
DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Piedra Laja presentada por Bowen Amanda Marina ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, expediente número: 33.023-M-08.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 33.023-M-08 la Sra. Bowen Amanda Marina solicita una Cantera de Piedra Laja ubicada en la grilla 4169-II "Los Menucos" del Catastro Minero. Se localiza en el lote 77 de la Sección III del Dpto. 25 de Mayo. Adopta forma rectangular de 35has, 84a, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5477002.88 Y=2567194.27; Vértice 2: X=5476860.29 Y=2567896.75; Vértice 3: X=5476370.28 Y=2567797.28 Vértice 4: X=5476512.88 Y=2567094.81.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/07/2008. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art, 71° Ley 3673).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán, deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última ubicación.- Fdo. Tec. Agr. Sebastián Sánchez Director General de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.– Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a la empresa Bolaine S.A., propietario superficiario de la Parcela 22-3-900750, que en el Expte. Nº 29.018-M-04 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en las Parcelas 22-3-900750, la empresa Minera Aquiline Argentinas S.A., ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría.- El área del permiso, se localiza en parte del Lote 51, 52 y 70 de la Sección VIII, del Dpto. 25 de Mayo.- A su vez afecta a las Parcelas 22-3-900750/ 810860/740870 y 23-4-800080.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X(N-S) 5391572,91; Y(E-O) 2459948,48; Vértice 2 = X(N-S) 5391572,91; Y(E-

O) 2466692,83; Vértice 3 = X(N-S) 5384822,72; Y(E-O) 2466692,83; Vértice 4 = X(N-S) 5384822,72; Y(E-O) 2473484,00; Vértice 5 = X(N-S) 5395483,32; Y(E-O) 2473484,00; Vértice 6 = X(N-S) 5395483,32; Y(E-O) 2459948,48.- Fdo.: Téc. Agr. Sebastián Sánchez, Director General de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

EDICTOS DE MENSURA

Comunico a linderos e interesados que el día 16 de Septiembre de 2008 a las 10,00 horas, comenzaré en la Población de Ercilia Inalaf Vda. de Curruhal, la mensura de deslinde y amojonamiento de parte de los Lotes 81 y 82, Sección V, Departamento Pilcaniyeu, propiedad del Fisco de la Provincia de Río Negro y ocupada por Ercilia Inalaf Vda. de Curruhal, de acuerdo con autorización de mensura de la DGT Nº 41/08. Expte. Nº 10997/87. Agrimensor, Gustavo Battistessa, Matr. del CPIyA de R.N. Nº A2827-3, Jardín Botánico 1235, Bariloche.– Gustavo Battistessa, Agrimensor.

—oOo—

Comunico a linderos e interesados que el día 17 de Septiembre de 2008 a las 10,00 horas, comenzaré en la Población de Nelly Ilda Curruhal, la mensura de deslinde y amojonamiento de parte de los Lotes 81 y 82, Sección V, Departamento Pilcaniyeu, propiedad del Fisco de la Provincia de Río Negro y ocupada por Nelly Ilda Curruhal, de acuerdo con autorización de mensura de la DGT Nº 43/08. Expte. Nº 4751/98. Agrimensor, Gustavo Battistessa, Matr. del CPIyA de R.N. Nº A2827-3, Jardín Botánico 1235, Bariloche.– Gustavo Battistessa, Agrimensor.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Correa Romero Laura María (DNI. 92.639.078) a ocupar y cancelar la deuda de la Unidad Habitacional ubicada en entrada 14 P.B. Dpto. "C" correspondiente al Plan 100 Viviendas en la localidad de Cipolletti, únicamente con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días, caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes, debidamente notificados.- María E. Mansilla, Area C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Ruiz Carlos (DNI. 14.270.456) y a la Sra. Schinoni, María Mercedes (DNI. 25.619.618) a ocupar la Unidad Habitacional identificada como: Casa 02, ubicada en calle Alfredo Gattoni 2400/16, correspondiente al Plan 30 Viviendas, en la localidad de San Antonio Oeste, únicamente con el Grupo Familiar que motivó la adjudicación de la misma y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este organismo. Plazo cinco (5) días, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciarán trámite de desalojo inmediato.- Quedan ustedes, debidamente notificados.- María E. Mansilla, Area C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Sáez Juan Eduardo, DNI. Nº 7.563.219 y a la Sra. Manqueo Nélida, DNI. Nº 16.122.555, a ocupar y cancelar la deuda de la Unidad Habitacional ubicada en Entrada 3, P.P., Dpto. A, correspondiente al Plan 348 Viviendas. En la localidad de Villa Regina, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Quedan ustedes debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

Plan: 60 Viviendas.
Localidad: Allen.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Ocampo, Lorena Guadalupe DNI. 30.057.623
Jerez, Hilario Norberto DNI. 30.395.156

———

Plan: 70 Viviendas.
Localidad: Río Colorado.

Casalla, María José DNI. 28.788.778
Erviti, Claudio Raúl DNI. 27.977.004

———

Plan: 190 Viviendas.
Localidad: Cipolletti.

Bustos, Ariel Esteban DNI. 23.069.360
González, María Marcela DNI. 92.840.227

———

Plan: 348 Viviendas.
Localidad: Villa Regina

Espinosa, Marianela DNI. 21.389.817

———

Localidad: Río Colorado
Plan: 140 Viviendas

Giretti Marcelo Fernando DNI. 28.788.831
Gómez, Estella Maris DNI. 29.251.963

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, invocando la causal que motivo dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - número de documento y domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Area de Control Habitacional - I.P.P.V.-

—oOo—

Plan: 300 Viviendas Alborada VI
Localidad: Sierra Grande

Preadjudicatarios de Dos Dormitorios

* Guaquel, Hugo Rogelio, y	DNI.	28.390.349
Flores, María del Carmen	DNI.	30.735.160
* Karam, Rodrigo Ezequiel y	DNI.	32.777.315
Villavicencio, Carla Verónica ...	DNI.	32.057.328

———

Plan: 40 Viviendas Fo.Na.Vi.
Localidad: General Conesa

Preadjudicatarios de Tres Dormitorios

* Peroune, Milton Elian y	DNI.	30.823.555
Cala Lesina, Noelia Rocío	DNI.	32.573.098

———

Plan: 80 Viviendas Programa Federal
Localidad: San Antonio Oeste

Preadjudicatarios de Dos Dormitorios

* Kozaczuk, María Natalia	DNI.	22.725.895

———

Plan: 230 Viviendas Fo.Na.Vi.
Localidad: Viedma

Preadjudicatarios de Dos Dormitorios

* Valla, José Edgardo	DNI.	10.044.430
* Sánchez, Yesica Vanina	DNI.	28.147.684

Plan: 208 Viviendas Fo.Na.Vi.
Localidad: Viedma

Preadjudicatarios de Dos Dormitorios

* Curapil, Walter Aníbal y	DNI.	26.469.034
Sahiuque, Claudia Vanesa	DNI.	27.301.290
* Luque, Graciela Viviana y	DNI.	18.599.694
Lara, Rubén Humberto	DNI.	14.256.887
* Videla, David Fernando y	DNI.	25.827.626
Minor, Julieta Rocío	DNI.	32.663.095

IMPUGNACIONES: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnación durante diez (10) días corridos, por lo tanto quien considere necesario impugnar lo hará por nota con duplicado, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Dr. José Vicente Pili, calle Winter y Murillo, Viedma, debidamente firmada con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

———

Plan: 400 Viviendas Fo.Na.Vi.
Localidad: Viedma

Preadjudicatarios de Dos Dormitorios

* Antúnez, Sabrina Daniela, y ...	DNI.	27.492.588
Silva Rodríguez, Gustavo M. ..	DNI.	36.120.326

———

Plan: 425 Viviendas Fo.Na.Vi.
Localidad: Viedma

Preadjudicatarios de Tres Dormitorios

* Ñanculeo, Yolanda Virginia	DNI.	23.069.710

IMPUGNACIONES: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnación durante diez (10) días corridos, por lo tanto, quien considere necesario impugnar lo hará por nota con duplicado dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Dr. José Vicente Pili, calle Winter y Murillo, Viedma, debidamente firmada con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a Cristian Mato Iturriaga de lo ordenado en los autos caratulados: Iturriaga Cristian s/Privación Ilegítima de la Libertad" (Expte. Nº 41501/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 4 de julio de 2008.- Autos y Vistos:….de la que Resulta:....Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Cristian Mato Iturriaga, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 1er. supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Reussi, Juez.- Santiago Brugo, Secretario.-

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a Roberto Gutiérrez Sambrana de lo ordenado en los autos caratulados: Gutiérrez Sambrana Roberto s/Abuso Sexual" (Expte. Nº 41267/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de julio de 2008.- Autos y Vistos:…de la que

Resulta:....Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Roberto Gutiérrez Sambrana, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Reussi, Juez.- Santiago Brugo, Secretario.-

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Víctor Alberto Silva de lo ordenado en los autos caratulados: Silva Víctor Alberto s/Robo" (Expte. Nº 40972/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 10 de junio de 2008.- Autos y Vistos:....de la que Resulta:....Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Víctor Alberto Silva, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Maynor Rocael López García, guatelmateco, de 24 años de edad, nacido en Huehuetenango de Guatemala, empleado, hijo de Manuel (f) y de Virginia, pasaporte Nº 9991, con último domicilio conocido en calle Tortolitas 3576 de General Roca, a que esté a derecho en estos autos Nº 41004-XII-08-SP, causa caratulada: "López García, Maynor Rocael s/ Amenazas", en los que se investiga el delito de amenazas, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 28 de julio de 2008.- Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Olga Rivas y al ciudadano de nombre Walter de lo ordenado en los autos caratulados: Genes Araujo Griselda Paola s/Dcia. Amenazas" (Expte. Nº 40777/07), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de julio de 2008.- Autos y Vistos:....Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Olga Rivas y del ciudadano de nombre Walter, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 1er. supuesto del CPP. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.-

—oOo—

Edith María del Valle Oviedo, en su carácter de Instructora Sumariante, Zona Andina y Andina Sur, del Consejo Provincial de Educación de Río Negro, cita y emplaza al docente Sr. Carlos Walter Peñok, DNI. Nº 22.804.447, para que comparezca dentro de los diez días hábiles en la sede de Sumarios, Namuncurá 347, 2do. Piso, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, a estar a derecho en el Expte. Nº 138.306-JD-08 por el que se tramita Sumario Administrativo Pedagógico caratulado "s/Presunto Abandono de cargo Prof. Peñok, Carlos Walter" a fin notificarse de la Resolución Nº 47/08 de la Junta de Disciplina Docente y efectúe descargo, bajo apercibimiento de dar por cerrado el Sumario Administrativo con las pruebas existentes.- Edith Oviedo de García Peyrano, Sumariante.- Nilda H. Piccolo, Secretaria.-

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Héctor Camilo Figueroa de lo ordenado en los autos caratulados: "Figueroa Héctor Camilo s/ Robo" Expte. Nro. 9462/87, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 4 de mayo de 2007..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Héctor Camilo Figueroa, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 307 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del C.P.- II) Déjese sin efecto la Captura oportunamente ordenada ordenándose la libertad del nombrado en estos autos sin perjuicio de la disposición que le pueda caber respecto de otras autoridades Judiciales. (Fdo. Dr. Carlos Reussi-Juez-).- Santiago Brugo, Secretario.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Nueve, con asiento en la ciudad de General Roca R.N., Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guido Furlán, DNI. 93.215.110 y de la Sra. María Simonelli, LC. 6.488.957 a estar a derecho en los autos: "Furlán Guido y Simonelli María s/ Sucesiones" (Expte. 31854-J9-08). Publíquese por tres (3) días. General Roca, 01 de Agosto de 2.008.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Orosco Victorina Eloisa y Gutiérrez Héctor Raúl para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Orosco Victorina Eloisa y Gutiérrez Héctor Raúl s/Sucesiones" (Expte. Nº 13.189). Publíquense edictos por tres (3) días. Fdo.: Dr. Víctor Darío Soto, Juez. Choele Choel, 10 de Junio del 2.008.– María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en General Roca, a cargo del Dr. José Luis Rodríguez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Gamaliel Novoa, DNI. 10.509.923 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: "Novoa Gamaliel s/Sucesión" (Expte. 31.731-J9-08). General Roca, 01 de Agosto del 2.008. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que el presente se encuentra exento del pago de impuestos y sellados en virtud del beneficio de pobreza otorgado por la Ley 2235.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Pablo Alejandro Polanco de lo ordenado en los autos caratulados: "Polanco Pablo Alejandro s/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar Expte. Nro. 39523/06", cuya parte pertinente se transcribe y dice:///ma, 05/08/2008.- Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa respecto de Pablo Alejandro Polanco, ya filiado, en orden al delito que se le endilgaba, calificado provisoriamente como de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y por aplicación de lo normado por el Art. 307 inc. 1º del C.P.P..- II) Declarar que la iniciación del presente proceso en orden al hecho traído análisis no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos Reussi-Juez-).- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Oscar Torres, L.E. Nº 7.293.565 a estar a derecho en los autos: "Torres Carlos Oscar s/Sucesión" (Expte. Nº 27468. Publíquese por el término de Tres (3) días. Secretaría, 02 de Julio de 2.008.– Jorge A. Benatti, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonatan Daniel Reyes de lo ordenado en los autos caratulados: "Reyes Jonatan Daniel s/Atentado, Resistencia a la Autoridad, Lesiones y Amenazas", Expte. Nro. 40669/07, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 11 de julio de 2008.-... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa, en favor de Jonatan Daniel Reyes, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas, constitutivos del delito de lesiones leves, y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 2do. supuesto del CPP..- II) Declarar que en lo respectivo al presente resolutorio el proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III)...- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- " (Fdo. Dr. Carlos Reussi-Juez-).- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31 de Choele Choel, a cargo del Dr. Víctor Darío Soto, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días para comparecer a herederos y acreedores de Dña. Liliana María Pestrin para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Pestrin, Liliana María s/Sucesión" (Expte. Nº 12910-SC-07). Publíquese por tres (3) días. Choele Choel, 11 de Julio de 2.008.– Fdo.: Paola Santarelli, Secretaria.– María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

Carlos Marcelo Cuellar, Juez de 1ra. Instancia Comercial, Civil y de Minería a cargo del Juzgado Nº 3 sito en J. J. Paso 167 de ésta Ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dominga Gutiérrez LC. Nº 0.668.029 en autos: "Gutiérrez, Dominga s/Sucesión Ab-Intestato (28067-08). Publíquense por tres (3) días. S. C. de Bariloche, 04 de Agosto de 2.008.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil Nº 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de S. C. de Bariloche, sito en Paso 167, PB, a cargo del Dr. Carlos Cuellar, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Riquelme Blanca Otilia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 27967-0807), cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Otilia Riquelme, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente se publica por tres (3) días. S. C. de Bariloche, 4 de Julio de 2.008.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Patricio Leonel Herrera, argentino, titular del 30.337.939, a que esté a derecho en estos autos, causa caratulada: "Herrera Patricio s/Amenazas", (Expte. Nº 41450-J12-08), dentro del quinto día a partir de la última

publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Secretaría, 5 de Agosto de 2.008.– Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

n la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Antonio Segundo Vega, de lo ordenado en los autos caratulados: Vega Antonio S. s/Lesiones" (Expte. Nº 41463/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de julio de 2008.- Autos y Vistos: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Antonio Segundo Vega, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Paz, de la ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Juez de Paz suplente, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, con sede en calle San Martín 867 de la ciudad de General Roca, cita al demandado Toscano Rafael, DNI. Nº 26.902.432, por el término de cinco días, a fin que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Ridao Ester Costantina c/Toscano Rafael s/Ejecutivo" (Expte. Nº 406-JP-07), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en General Roca, a los 4 días del mes de agosto de 2008.- El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por el término de dos días.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Nueve de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sergio Edgardo Azzolino, DNI. Nº 14.169.219, a estar a derecho en los autos caratulados: "Azzolino Sergio Edgardo s/ Sucesión" (Expte. Nº 31574). Secretaría, 06 de Agosto de 2.008. Publíquese por el término de Tres (3) días.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Nueve, con asiento de sus funciones en Avda. Roca Nº 1047 de General Roca, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez días, a los demandados Antonio Dettori, Santiago Dettori, Magdalena Dettori y María Ángela Detore o Dettori de Silenci, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 04-1-C-545-08-A, ubicado en Allen, Provincia de Río Negro, por diez días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Segura Isabel y Otro c/Sucesores de Simula de Dettori, Esperanza y Detori Ángel s/Ordinario (Posesión Veinteañal)" (Expte. Nº 31257-IX-2007), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 20 de junio de 2008.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado Letrado Nº 31, Secretaría Única, cita por el término de diez días a herederos o representantes legales de Marchinuk Gregorio Reynaldo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Municipalidad de Río Colorado c/Marchinuk Gregorio Reynaldo s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 11947/07), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días.- Choele Choel (RN), 31 de julio de 2008.- Fdo.: Dr. Víctor Darío Soto, Juez.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado Letrado Nº 31, Secretaría Única, cita por el término de diez días a los herederos o representante legal de Núñez Eligio Antonio a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Municipalidad de Río Colorado c/Núñez Eligio Antonio s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 11717/06), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días.- Choele Choel (RN), 31 de julio de 2008.- Fdo.: Dra. Marisa Bosco, Juez Subrogante.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza en autos: "Contín Pedro Exequiel y Pérez Leontina s/Sucesiones" (Expte. Nº 170/2008), a herederos y acreedores de Pedro Exequiel Contín y de Leontina Pérez, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho.- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 5 de agosto de 2008.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados. "Pascal Néstor Gustavo c/Weinbach Esteban José s/Usucapion" (Expte. Nº 3871-III-07), cita al Sr. Esteban José Weinbach, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble D.C. 02-1-F-236-22, para que en el término de diez (10) días de notificado, comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 4 de julio de 2008.- Fdo.: Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez.- Jorge A. Fernández, Pro Secretario.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Benatti, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Luisa Berentsen, en autos caratulados: "Berentsen, Luisa s/ Sucesión" (Expte. Nº 27744-I-08), acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Cipolletti, 8 de julio de 2008.- Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Dr. Jorge Benatti, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gianovich Nélida Vicenta, L.C. Nº 5.756.290, en autos: "Gianovich, Nélida Vicenta s/Sucesión" (Expte. Nº 38437-JIII-08).- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 5 de agosto de 2008.- Fdo.: María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres (ex Juzg. 13) de la ciudad de Cipolletti (RN), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Jorge Osvaldo Herrmann, en autos: "Herrmann, Jorge Osvaldo s/Sucesión" (Expte. Nº 4627-08).- Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de agosto de 2008.- Dr. Jorge A. Fernández, Pro Secretario.

El Dr. Orlando Fabián Granizo, Instructor Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas: "s/Situación Personal Servicios Generales - Agente Rodríguez, Susana Haydee" (Expte. Nº 7601-DPND-07), del registro del Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la agente Susana Haydee Rodríguez, DNI. Nº 11.117.580, Legajo 17196/4, Agrupamiento Servicios Generales, Personal Planta Permanente, Categoría 8, del Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro; lo resuelto mediante las siguientes Providencias, que en sus partes pertinentes dicen: "Viedma, 6 de agosto de 2008.- Visto: El estado de autos, y habiéndose dispuesto por Providencia del 15 de mayo de 2008, obrante a fs. 68 a 71 la imputación de cargos a la agente sumariada, con base a los vistos y considerandos, que obran en la misma; y Considerando: … Que por todo lo expuesto, esta Instrucción dicta la siguiente Providencia: Notificar por edictos a la Agente Susana Haydee Rodríguez, DNI. Nº 11.117.580, Legajo 17196/4, Agrupamiento Servicios Generales, Personal Planta Permanente, Categoría 8; la imputación de cargos de fecha 15 de mayo de 2008, la cual obra agregada a fs. 68 a 71, en base a los Vistos y Considerandos expuestos en la presente, y con fundamento en lo establecido por el Art. 23, Inc. j, de la Ley 3487 y Punto 14, Inc. f, del Decreto Reglamentario Nº 1405/01"; y "Viedma, 15 de mayo de 2008.- Visto las actuaciones caratuladas: "s/Situación Personal Servicios Generales - Agente Rodríguez, Susana Haydee", Expte. Nº 7601-DPND-07, del registro del Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro; y Considerando: Por ello, esta Instrucción considera que hay méritos suficientes para: 1) Proceder a imputar cargos contra la agente Susana Haydee Rodríguez, DNI. Nº 11.117.580, Legajo 17196/4, Agrupamiento Servicios Generales, Personal Planta Permanente, Categoría 8, por no cumplir con lo prescripto por el Art. 23.- Son deberes del personal: incisos: a) Prestar el servicio personalmente en el lugar que se indique; c) Acatar regular e íntegramente el horario de labor establecido o el régimen de dedicación, carga horaria o de créditos horarios que se establezca. Declarar bajo juramento su situación patrimonial y sus modificaciones en las condiciones que establezca la reglamentación, su domicilio y situación actualizados así como toda otra información solicitada por la Dirección o unidad a cargo del personal correspondiente a los aspectos de su competencia.- A los fines notificatorios se tendrá por válido el último domicilio que hubiere declarado el agente; de la ley 3487; y encuadrar su conducta en los términos del Art. 72.- Son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días: incisos: c) inasistencia injustificada; y Art. 73. Son causas de cesantía: incisos: b) abandono del servicio sin causa justificada, el que se configura cuando se registraren cinco inasistencias continuas. En este caso, el agente deberá ser intimado en forma fehaciente por el organismo a reintegrarse a sus tareas, agregando la constancia de dicha diligencia en el expediente. Esta intimación se hará efectiva en el último domicilio registrado en su legajo personal, consignándose en la misma que deberá reintegrarse a sus tareas habituales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su recepción, presentando la documentación que justifique sus inasistencias. En el caso de no presentarse el agente o de no resultar atendibles las razones de sus inasistencias, quedará configurado el abandono del servicio; de la ley 3.487; 2) De la imputación de cargos formulada, córrase traslado al agente imputado por el término de diez (10) días, para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (Punto 10 del Decreto Nº 1405/01).- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sito en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma.- 3) Notifíquese al agente imputado.- Orlando Fabián Granizo, Instructor Sumariante Junta de Disciplina - Provincia de Río Negro.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 -ex 13-, de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez, Secretaría Única, sita en Roca 599 de Cipolletti, cita a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de Riffo Olga Aydee, en autos: Riffo Olga Aydee s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 4390).- Cipolletti, 30 de mayo de 2008.- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez.- Jorge A. Fernández, Pro Secretario.

—oOo—

La Dra. Adriana Mariani, Juez titular a cargo del Juzgado Letrado Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Avda. Roca 1047 de General Roca, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elsa Neboli, DNI. Nº 6.489.686, en los autos: Neboli Elsa Faustina s/Sucesión" (Expte. Nº 414-J.1-2008).- Publíquese por tres días.- General Roca, 29 de julio de 2008.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Fernando Sebastián González de lo ordenado en los autos caratulados: "Levio Alejandro y Otros s/ Hurto" (Expte. Nº 41076/08-DAN), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 17 de marzo de 2008.- Autos y Vistos: … Resuelvo: I. Sobreseer totalmente en la presente causa y respecto de, Fernando Sebastián González y, ya filiados, por el delito de hurto (Art. 162 del CP), en virtud de lo normado por los Arts. 180 ter, 180 quater, 305 y 307 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Carlos Reussi, Juez.- Santiago Brugo, Secretario.

—oOo—

Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso 167, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Dn. Ricardo Fernando Gondell, en autos: "Gondell, Fernando Ricardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 28086-08).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2008.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso 167, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Dña. Claudina Martínez, en autos: "Martínez de Urrutia, Claudina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 28089-08).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 4 de agosto de 2008.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Fermín Donate, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 292 de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, cita, llama y emplaza, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Armando García (DNI. 13.311.851) para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "García Jorge Armando s/Sucesión", (Expte. 0106/08/J1). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Secretaría, Viedma, 08 de Julio de 2.008.– Rosana Calvetti, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Unica, sito en 9 de Julio N° 221 PA. de Choele Choel, cita por diez días a Ida Eduarda Elfi de Acejo y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se determina como Parcela 8. Mz. 138, D.C.: 08-1-H-138-08 de Choele Choel, para que comparezcan y contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 791 del CPCyC, en autos: "Morgado Martha Haydee y Otros c/Elfi de Acejo Ida Eduarda s/Posesión Veinteañal" (Expte. N° 12864/07). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- (Fdo.) Dr. Víctor Darío Soto, Juez". Choele Choel, 04 de agosto de 2008.– María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Civil Unica de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Catala, para que así lo acrediten en autos: "Catala José s/Sucesión" (Expte. Nº 12334/07). Publíquese Edictos por tres (3) días. Choele Choel, 13 de Agosto de 2.007. Dra. Marisa Bosco, Juez Subrogante.– María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

Víctor Darío Soto, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Santarelli, cita y emplaza a la Sra. Gladis Ramos por cinco días de que comparezca a manifestar si presta conformidad con los presentes autos "F.V.S. y S.G.M. s/Adopción Plena" (Expte. Nº 12837/07), bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de incomparencia. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 10 de Julio de 2.008.– María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Jorge Serra, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Juramento 190, Piso 5º de Bariloche, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de Don Juan Antonio de La Garma, haciéndose saber a los acreedores que se citan y emplazan para verificar sus créditos ante la sindicatura hasta el 3 de septiembre de 2.006 (art. 14 Inc. 4 por analogía, 32 y 200 primer párrafo ley citada). El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 17 de septiembre de 2.008 (art. 34, 1er. parr. y 200 ley citada). El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de octubre de 2.008 (art. 35 y 200 de la ley citada). El plazo para presentar el informe general vencerá el 26 de noviembre de 2.008 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). El plazo para observar el informe general vencerá el 11 de diciembre de 2.008 (art. 40 y 200 ley citada). Se hace saber que el Síndico designado en autos es don Héctor Frattini quien tiene su domicilio legal en la calle Villegas 369, Piso 1º, Of. "A" (Tel/Fax: 0944-435824/522321). San Carlos de Bariloche, a los 6 días del mes de Agosto de 2.008.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Alejandro J. E. Moldes, Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Nº 3, de esta ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Testa, Eduardo Alberto s/Sucesión" (Expte. Nº 0468/2008), por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Dn. Eduardo Alberto Testa, para que en dicho plazo lo acrediten en autos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Viedma, 8 de agosto de 2008.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Mónica Gabriela Rolando, de lo ordenado en los autos caratulados: "Rolando Mónica Gabriela s/ Amenazas y Lesiones" (Expte. Nº 41277/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: ///ma, 8 de julio de 2008.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Mónica Gabriela Rolando, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iganacio Concha, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Concha Ignacio s/Sucesión" (Expte. Nº 12.849/07).- Publíquense edictos por tres días.- Choele Choel, de julio de 2008.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Secretaria.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Camperi, Juez, a cargo del Juzgado 11, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a la Sra. María Ester Bravo, DNI. Nº 10.437.586 y al Sr. Carlos Enrique Salazar Jeldes, DNI. Nº 93.045.338 por el término de diez días, a estar a derecho en autos "González, Isidro Luis y López, Telma del Carmen s/ Adopción Plena" (Expte. Nº 1642-06), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 4 de julio de 2008.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

El Dr. Víctor Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Roca 1242 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita al Sr. Víctor Manuel Santander Barra, DNI. Nº 92.234.401, por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho en autos: "Santibáñez Asken Isabel del Carmen s/ Autorización para Viajar" (Expte. Nº 1413-07), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Gral. Roca, 8 de agosto de 2008.- Cristina B. Macchi, Secretaría de Familia.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta baja, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Benatti, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite, en autos: "González Jovina del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 27824/I/08).- Publíquese edictos por un (1) día, únicamente en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 8 de agosto de 2008.- Dr. Jorge Benatti, Secretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B., de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, cita a herederos y acreedores del causante, Sra. María Ester Miran, DNI. Nº 5.128.390, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite en autos: "Miran María Ester s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 4356/III/2008).- Publíquese por tres (3) días, únicamente en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 7 de junio de 2008.- Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B., de la ciudad de Cipolletti, Pro-

vincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Nelly Rodríguez, DNI. Nº F3.023.160, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1936 en Cipolletti, Río Negro, casada, fallecido el 17 de septiembre de 2007 en Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos: "Rodríguez Hilda Nelly s/Sucesión" (Expte. Nº 4391/III/08).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 20 de junio de 2008.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B., de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Benatti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Obreque, DNI. Nº E. 3.429.866, fallecido el 26 de agosto de 1984, en Cipolletti, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Obreque Juan José s/Sucesión" (Expte. Nº 27593/I/08).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Cipolletti, 1 de julio de 2008.- Dr. Jorge A. Benatti, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B., de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Benatti, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Venezuela 566 de Cipolletti, cuya Nomenclatura Catastral es 03 1 H 189 18, a fin de que en el término de quince (15) días, comparezcan a estar a derecho en autos: "Pichun Corina c/Ryan Antonio Santos s/Ordinario (Usucapion)" (Expte. Nº 26.745/I/07), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez Subrogante.- Cipolletti, 17 de junio de 2008.– Dr. Jorge A. Benatti, Secretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minerías Nº 3, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en Sarmiento y Roca, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Raúl Díaz Muñoz, DNI. Nº 93.373.206, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite en autos: "Díaz Muñoz Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 4485/III/08).- Publíquese edictos por tres (3) días, únicamente en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 1 de agosto de 2008.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en Sarmiento y Roca, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sra. María Angélica López, DNI. Nº 5.332.318, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite, en autos: "López, María Angélica s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 4377/III/08).- Publíquese edictos por tres (3) días, únicamente en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 31 de julio de 2008.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salinas Cirilo, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "Salinas Cirilo s/Sucesión Testamentaria" (Expte. Nº 13.322/08).- Publíquense edictos por tres días.- Choele Choel, 7 de junio de 2008.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en calle 9 de Julio 221, 1º Piso de Choele Choel, Secretaría Civil Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Samuel Maldonado a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Maldonado, Samuel s/Sucesión" (Expte. Nº 13.409/08-JC.31. Publíquese por tres (3) días. Choele Choel, 11 de Julio de 2.008.– María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano A. Castro, sito en Juramento 190, 5º Piso de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Srour Blanca Estrella s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 0137-272-08), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Estrella Srour, para que hagan valer sus derechos (Art. 3586 del Código Civil). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2.008.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 9 de General Roca (R.N.), Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Ricardo Enrique Scuadroni, LE. 7.304.485 en autos: "Scuadroni Ricardo Enrique s/Sucesión" (Expte. 18990-IX-93). Publíquese por tres (3) días. General Roca, 06 de Agosto de 2.008.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Rafael A. de la Rosa, Juez a cargo del Juzgado Nº XX, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "Nicolosi, Domingo s/Sucesión" (Expte. Nº 1945-JF20-08). Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 05 de Agosto de 2.008.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: "Gallegos Martínez Sandra del Pilar para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Gallegos Martínez Sandra del Pilar s/Sucesión" (Expte. Nº 12841/07). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 8 de Julio de 2.008.– Fdo.: Dr. Víctor D. Soto, Juez.– María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Nueve, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Nievas Jacinto, L.E. Nº 7.293.414, y Fernández Teresa, D.I. Nº 716.292, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Nievas Jacinto y Fernández Teresa s/Sucesión" (Expte. Nº 31407-J.9-08). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de Mayo de 2.008.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Dra. Susana T. Burgos, Juez Titular del Juzgado Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería de General Roca, cita y emplaza a estar a derecho por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Sr. Genaro ó Jenaro Fernández, D.I. M. 1.502.669 y Sra. Clotilde Miranda Miranda, C.I. Nº 93.154, en los autos caratulados: "Fernández Genaro ó Jenaro y Miranda Miranda, Clotilde s/Sucesión" (Expte. Nº 38866-J3-08). Publíquese por tres (3) días. Secretaría, General Roca, 08 de Agosto de 2.008.– María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

REMATES

—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Nro. 31, Secretaría Civil Única, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, con asiento de sus funciones en la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días, en el Boletín Oficial y diario Río Negro, que en los autos: "Consorcio de Riego y Drenaje Choele Choel y Otros (Cuit Nº 30-68962401-0) c/Huebra Emanuel (M. I. Nº 8.212.927) s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 10114/2004) el martillero Sr. López Carlos Atilio, Cuit 20-08430105-2 rematará con base, al contado y mejor postor, el 28 de agosto de 2008, a la hora 11, en el salón de ventas, sito en Avellaneda 1565 de Choele Choel (RN), la nuda propiedad del inmueble rural que se designa como Parcela Cuatro, de la Chacra 003, de Luis Beltrán, Río Negro, D.C. 07-1-D-003-04 e inscripto en el R.P.I. al Tº 681, Fº 150, Finca 135.031, y que constituye un lote rural sin mejoras edilicias, superficie 13 has 29 as 10 cas 75 dm², y sito en Sección Chacras, de Luis Beltrán, Río Negro, y cuyas demás medidas y linderos obran en los presentes autos.- Inhibiciones: No se registran s/Informe 34846 de fs. 127.- Gravámenes: Embargo en los presentes autos, según Informe de fs. 128 vta. - Deudas: Consorcio de Riego de Segundo Grado Isla Choele Choel: $ 13.441,89 al 14/06/2007. Fs. 110/111/112/113 DGR: $ 789,70 al 28/05/2007. Fs. 108/109. Municipalidad de Luis Beltrán: $ 243,85 al período 05/08 s/Fs. 158.- Condiciones de Venta: Base $ 41.911,00, al contado y mejor postor.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Seña: 10% en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma.- Venta sujeta a aprobación judicial.- El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.- Sellado de Ley, a cargo del comprador.- Pagos en efectivo únicamente.- Ocupación: Desocupado.- Exhibición: El día anterior a la subasta, en horario a convenir con el martillero.- Informes Tel. 02946-443655.- Choele Choel, 31 de julio de 2008.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

Por disposición del Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nro. Tres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, se hace saber en autos: "Dirección General de Rentas c/Pérez Pedro s/Apremio" (Expte. Nº 0357/2003), que el martillero Juan Ernesto Mayer, procederá a la pública subasta, al mejor postor, con la base de $ 134.784,16 el día 29 de agosto de 2008 a las 10 horas, en su oficina de Álvaro Barros 1145 de Viedma, de 1/2 parte indivisa del bien embargado, designado como Matrícula 18-6623, inscripto al Tomo 886, Folio 163, Finca 161.535, Nomenclatura Catastral 18-1-A-007-06N.- Forma de Pago: 10% del precio en el momento de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma.- Comisión del martillero 3%, a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Se deja constancia que todas las deudas del inmueble (impuestos, tasas y/o servicios) serán a cargo del comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta judicial (Arts. 563, 564, 565, 566, 562 y ssgtes., y Art. 578 del C.P.C.C.).- Conforme al acta de posesión, para esta subasta se trata de la Parcela 06N de la Chacra 007 de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, con una superficie de 0 has 80 as 08 cas 26 dm².- Medidas: N.0.213, 11 M., N.E. 81,72

M., S.E. línea quebrada en tres tramos: 5,32 M, 71,54 M., y 70,60 M., S.O. 35,95 M. Linderos: N.O. calle; N.E. parcela 6-f; S.E. pte. Parcela 6c; y S.O. parcela 6p.- Ubicación: Frente a la ruta nacional Nº 3, km. 966. Edificaciones: Una Estación de Servicio para expendio de combustibles líquidos, con playa de maniobras pavimentada, con un comedor de comidas rápidas, depósito y sanitarios de ambos sexos, todos en planta baja; oficinas, kitchenette y baño, en planta alta, cubriendo una superficie de 222,82 m²; más un techo metálico con cielorraso de aluminio de 573,00 m².- Estructura de hormigón armado, con mampostería de ladrillos cerámicos huecos, revoque grueso y fino a la cal, cielorraso de yeso y carpintería metálica de chapa Nº 16. Pisos y revestimientos de cerámicos esmaltados. Termo tanques y calefactores de gas natural. Cloacas conectadas a la red. Electricidad de 380 y 220 volts completa.- Instalaciones especiales, específicas de estaciones de servicio completas y funcionando. Capacidad de almacenamiento de combustibles líquidos 120 mil lts. Un lubricentro con gomería de 86,66 m², más un grupo sanitario con duchas para ambos sexos de 56,73 m².- Estructura de hormigón armado con mampostería de ladrillos comunes y cerámicos huecos, revoque grueso y fino a la cal, cielorraso de yeso, piso de hormigón fratasado y playa de maniobra exterior del mismo material.- Carpintería metálica de chapa Nº 16. Conexión de gas natural. Electricidad de 380 y 220 volts completa.- El grupo sanitario piso y revestimientos de cerámico esmaltados, carpintería de aluminio de alta prestación. Termo tanques y calefactores de gas natural.- Cloacas conectadas a la red. Electricidad de 220 volts completa.- Un grupo de salones comerciales en el que se incluye un grupo sanitarios de ambos sexos de 184,36 m² de superficie cubierta y 101,64 m² de semicubierta.- La construcción es de mampostería con junta rasada en el exterior, revoque grueso y fino a la cal, cielorraso entablonado de madera y techo de chapa metálica color, sobre tirantería de madera.- Carpintería de aluminio.- Pisos y revestimientos de cerámicos esmaltados. Termo tanques y calefactores de gas natural. Cloacas conectadas a la red. Los baños completos, incluyendo mesadas de mármol con dos bachas cada uno. Agua fría y caliente. Un quincho de 80,00 m². cubiertos.- La construcción es de ladrillones, revoque grueso y fino a la cal, cielorraso entablonado de madera y techo de chapa metálica color sobre tirantería de madera. Carpintería metálica de aluminio. Pisos y revestimientos de cerámicos esmaltados. Fogón, parrilla, pileta con mesada y bacha, cocina y termo tanques a gas natural y baños para ambos sexos. Cloacas conectadas a la red. Del grupo de salones comerciales, 2 (1 y 2) se encuentran alquilados a la Sra. Adela Milagros García, con contrato celebrado el 1/09/2004 con vencimiento el 30/08/2009. Con un canon locativo de $ 1.490 mensuales.- Otros dos están ocupados por la Sra. Elsa Rosa Delfante.- La estación de servicio se encuentra alquilada por la firma "Pozzo Ardizzi S.A.", con contrato celebrado el 1/08/06 con vencimiento el 31/08/2009, con un canon locativo de $ 3.500,00 mensuales. Deudas: Aguas Rionegrinas S.A. $ 31.285,80 al 20/11/2007.- Municipalidad de Viedma: $ 92,73 (período 2007 cuota 11 y 12) y convenio Nº 7162 en el que consta de un anticipo de $ 150 y 9 cuotas de $ 50,89 cada una, al 10/12/2007. D.G. Rentas: $ 14.441,00 al 18/12/2007.- Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado conf. Art. 40 del C. Pr., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código citado.- En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo construir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el Art. 571 del C. Pr., bajo el apercibimiento establecido en el mismo.- Para revisar, dentro de los cinco días anteriores a la subasta, en horario comercial, debiendo contactarse con el martillero en su oficina o telefónicamente al 02920-424803.- Viedma, 11 de julio de 2008.- Ángela Clara Contreras, Pro Secretaria.

El Dr. Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Marín Carlos c/Skabar Elsa s/Cumplimiento de Contrato - Sumario" (Expte. Nº 17384-165-2001), la martillera Laura Pérez Lavayén rematará el día 22 de agosto de 2008 a las 12 en la calle Quaglia 242, Local 08 de esta ciudad, los derechos y acciones que eventualmente correspondan a la Sra. Elsa Skabar en virtud del boleto de compra venta con relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la Nro. 19-1-C-147-16.- Base: $ 41.340 (pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta).- El comprador asumirá el riesgo de la efectiva existencia, validez, alcances y eficacia de los derechos y acciones subastados, corriendo por riesgo y cuenta de quien compra todos las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para hacerlos efectivos, sin derecho a reclamo alguno en esta ejecución por la suerte de aquéllos.- Asimismo deberá abonar en el acto el 8% del precio en concepto de seña, el 3% del precio en concepto de comisión y los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos y constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Informes: 426365.- San Carlos de Bariloche, 6 de agosto de 2008.- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

NEWEN - S.A.

El Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Onelli Nº 1450, Bariloche, Río Negro, titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación por un (1) día, y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad "Newen S.A.".- Carátula: "Newen S.A. s/Inscripción de Contrato" de acuerdo con los siguientes datos: Socios: Claudio Fabián Miniero, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 18.345.502, Cuit 20-18345502-9, nacido el 15 de octubre de 1966, viudo, técnico, con domicilio en calle Lancha Correntoso 4923, Bº Villa Verde, de San Carlos de Bariloche; Jorge Oscar Nestares, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.371.919, Cuit 20-17371919-2, casado, con domicilio en Calle 11 Nº 935, Bº Casa de Piedra, de San Carlos de Bariloche, comerciante; Enrique Mario Castillo, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 13.093.680, Cuit 20-13093680-7, divorciado, técnico, con domicilio en Bº Elflein, edificio 10, Dpto. 109, de San Carlos de Bariloche; y Daniel Alberto Liempe, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 24.260.123, Cuit/Cuil 20-24260123-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Bº Elflein, edificio 14, Dpto. 158 de San Carlos de Bariloche.- Denominación: Newen SA. - Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la calle Mitre 265, 1º A, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dpto. Bariloche, Provincia de Río Negro.- El Directorio queda autorizado para fijar sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.- Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificio por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción directa o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo.- B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, redes o de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compra venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda y/o construcción, revestimientos internos y externos. Limpieza: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e imputación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.- Inmobiliaria: La compra venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- Comerciales: La compra venta, representación, importación, exportación y arrendamiento de bienes. La sociedad podrá a los fines de cumplir con su objeto social participar en otras sociedades comerciales, adquirir activos y pasivos de personas físicas y/o jurídicas, constituir y registrar fideicomisos ya sea como fiduciantes, fiduciarios y/o fideicomisos, constituir Uniones Transitorias de Empresas y/o Agrupaciones de Colaboración Empresario y/o cualquier otro contrato de colaboración empresaria. Participar en Licitación pública Internacionales; Nacionales, Provinciales y/o municipales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto (1) cada una, y valor de pesos uno ($ 1).- El capital puede ser aumentado al quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables preferidas o no, con o sin derecho a voto por cada acción, y valor de pesos uno ($ 1) cada emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550.- El capital se suscribe por los socios de la siguiente manera: a) El socio Claudio Fabián Minero suscribe seis mil (6000) acciones nominativas no endosables con derecho a un (1) voto y de valor nominal $ 1 cada una de ellas; b) El socio Jorge Oscar Nestares suscribe tres mil seiscientas (3600) acciones nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal $ 1 cada una de ellas; c) El socio Enrique Mario Castillo suscribe un mil doscientas (1200) acciones nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal $ 1 cada una de ellas; y d) El socio Daniel Alberto Liempe suscribe un mil doscientas (1200) acciones nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal $ 1 cada una de ellas.- Los accionistas integran el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo.- Administración y Representación Legal: La Dirección y Administración de la Sociedad Entidad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de dos y un máximo de cinco Directores debiendo la Asamblea designar igual o menor número de directores suplentes. El término de su

elección es de tres ejercicios.- El directorio estará integrado por dos directores, se designan: Presidente Claudio Fabián Minero; Vice Presidente a Jorge Oscar Nestares; Director suplente el Sr. Enrique Mario Castillo.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, asumiendo los accionistas la facultad prevista en el Art. 284 de la Ley 19.550.- En caso de que quedara comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 la asamblea anualmente designará un síndico titular y un suplente.- Fecha de Cierre Ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.-

S. C. de Bariloche, agosto de 2008.-

Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

DON TOMÁS - S.R.L.

El Cr. Luis Ayestarán, Subinspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Belgrano Nº 526 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad "Don Tomás S.R.L.". Socios: Federico Martín Battisti Boland, casado, argentino, ganadero, domiciliada en Río Villegas Nº 1828 de Viedma, DNI. Nº 24.876.374; Jorge Raúl Boland, casado, argentino, médico, domiciliado en San Luis Nº 276 de Viedma, L.E. Nº 4.360.156, y Amelia Herminia Martínez, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Del Álamo Nº 1350 de Viedma, DNI. Nº 18.521.002.- Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Actividad Principal: Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas.- Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, etc., así como la cría de toda clase de animales de pédigree, en extinción u otras especies.- Explotación de predios destinados a la fruticultura, su cultivo o comprar, vender, empacar, conservar, importar y exportar frutas, verduras, forrajes, etc. Compra, venta, distribución, exportación, importación de todo tipo de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.-

Actividad Secundaria: Alquiler de maquinarias Agrícola-Viales: Dedicarse por cuenta propia o de terceros al alquiler de maquinarias agrícolas-viales de su propiedad o de terceros, para la realización de servicios y/o obras a terceros.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en sesenta cuotas sociales de pesos mil ($ 1000) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Federico Martín Battisti Boland 30 cuotas, el Sr. Jorge Raúl Boland 15 cuotas, y la Srta. Amelia Herminia Martínez 15 cuotas.- Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 25% al momento de la inscripción y el saldo restante en el plazo de dos años.- Administración y Representación Legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un (1) ejercicio, siendo reelegible/s.- La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto.- El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.-

Viedma, 11 de agosto de 2008.

Cr. Luis C. Ayestarán, Sub Inspector General de Personas Jurídicas.

MAX - S.R.L.

El Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Onelli Nº 1450, Bariloche, Río Negro, titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad "Max SRL". Carátula: Max S.R.L. s/Inscripción de Contrato, Expte. Nº 5655-2008-IGPJR, de acuerdo con los siguientes datos: Socios: Dn. Enrique González Vidal, DNI. Nº 4.403.044, casado, con domicilio real en la calle Mitre Nº 283 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión empresario, Dn. Juan Carlos Cristófano, DNI. Nº 10.160.685, casado, argentino, nacido el 27 de enero de 1952, de profesión empresario, con domicilio en la calle Mitre 265, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y Dn. Juan Fidel Vera, L.E. Nº 8.327.129, argentino, casado, nacido el 19 de abril de 1950, de profesión empresario, domiciliado en la calle Mitre 265, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben. Fecha de Constitución: 11 de abril de 2008.- Denominación: Max SRL.- Domicilio Social: Mitre 265, 1º A, Bariloche (RN).- Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años.- Objeto Social: 1) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios y/o inmuebles de todo tipo. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones.- Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes propios, de entidades financieras y/o particulares para dichos fines.- Como así mismo materiales para la construcción y materias primas para dicha industria y sus accesorios.- 2) Comercial: La comercialización, importación / exportación de bienes muebles, de derechos y servicios, pudiendo para tal objeto arrendar o adquirir bienes muebles e inmuebles, según sea necesario para la actividad.- 3) Servicios de Seguridad: Investigaciones de orden civil y comercial, vigilancia y custodia interna de establecimientos y bienes privados sean comerciales, industriales, de servicios y residenciales o propiedades particulares.- Vigilancia, y Transporte de mercaderías, transportes de seguridad. Vigilancia y custodia para el traslado de dinero, valores, etc. - 4) Servicios: Organización de eventos relacionados con la promoción turística, consultoría en diversos aspectos empresariales, servicios de márketing, comercialización de servicios.- 5) Gerenciamiento: Para la gestión y administración de todo tipo de negocios referentes a proyectos constructivos, barrios privados, clubes de campo, hoteles, urbanizaciones en general, construcciones, locaciones, arrendamientos de propiedades, explotación de tierras, ya sea como mandatario, gestor de negocios ajenos o titular.- Y en general, todo actor jurídico que sea necesario para dar cumplimiento al objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), en efectivo. El capital social se suscribe totalmente en efectivo e integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto.- El capital social se divide en doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, correspodientes a cada uno de los Sres. Socios, la siguiente participación: Dn. Juan Fidel Vera, cien (200) cuotas equivalentes a pesos veinte mil ($ 20.000,00), Dn. Enrique Manuel González Vidal, veinticinco (25) cuotas equivalentes a pesos dos mil quinientos ($ 2.500), y Dn. Juan Carlos Cristófano, veinticinco (25) cuotas equivalentes a pesos dos mil quinientos ($ 2.500).- El capital social podrá aumentarse por decisión unánime de los socios manifestada en reunión social convocada al efecto.- El aumento dentro del quíntuplo se regirá por las disposiciones del Art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, es decir, sin necesidad de modificación del presente estatuto.- Administración y Representación: Se designa como Gerentes de la sociedad a los Sres. Dn. Juan Fidel Vera y a Enrique González Vidal y como Gerente suplente a Dn. Juan Carlos Cristófano.- Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura en virtud del Art. 158 de la Ley de Sociedades Comerciales, conservando por lo tanto, cada socio el contralor individual de acuerdo al Art. 55 de la misma ley, siendo de aplicación en caso de quedar incluida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y modificatorias, los Arts. Nº 284 y 199 de la mencionada precedentemente.- Fecha de Cierre Ejercicio: Se fija como fecha de cierre de ejercicio para practicar un Inventario General y confeccionar un Balance General y Cuadro de Resultados y demás estados contables básicos el día 31 de marzo.- S. C. de Bariloche, agosto de 2008.- Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ÁVILA MOTORS - S.R.L.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 1090 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Ávila Motors SRL".- Socios: María Magdalena Ávila, argentina, nacida el 8/07/86, DNI. Nº 32.138.972, soltera, Cuil/Cuit 23-32138972-4 y Agustina Ávila, argentina, nacida el 22/02/90, DNI. Nº 34.882.025, Cuil/Cuit 27-34882025-2, soltera, emancipada civilmente e inscripta en el Registro de Autorizaciones para ejercer el comercio de la I.R.P.J. de Gral. Roca, en el Tº 1, Fº 1/6, Nro. 001-08, de fecha 11/07/08, ambas con domicilio en Perito Moreno 43 de Choele Choel (RN).- Fecha de Instrumento de Constitución: 30 de mayo de 2008.- Domicilio real y legal en calle San Martín Nº 1200 de la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, locación, fabricación, distribución, guarda, custodia, reparación y todo tipo de actividad de la rama de la automoción.- A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de las provincias o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse.- Podrá asimismo, intervenir en licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro, arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianza, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. Y todo cuanto más sea necesario para cumplir con su objeto social.- Plazo de Duración de la Sociedad: 99 años, a partir de la inscripción.- Capital Social: $ 30.000 dividido en 300 cuotas partes de $ 100 cada una, actualmente suscriptas por los socios en partes iguales.- Se integra el 25% del capital en efectivo.- Composición de los Órganos de Administración y Representación: Será ejercida por los socios, y en forma

indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes.- Para disponer o gravar bienes registrables se requiere la voluntad de los socios en forma conjunta, y por ende todo acto que la sociedad realice en este sentido deberá llevar la firma de los dos socios.- Fiscalización: Será ejercida por ambos socios, requiriéndose que las decisiones se aprueben por unanimidad.- Fecha de Cierre de Ejercicio Anual cada 31 de diciembre con práctica de Inventario y Balance General.- Gral. Roca, 12 de agosto de 2008.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

TECNO MAAC - S.R.L.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 1090 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad Tecno Maac S.R.L., integrada por el Sr. Carrara Miguel Ángel Alberto, DNI. Nº 23.097.150, de estado civil casado, domiciliado en calle Jujuy Nº 395 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, y el Sr. Alonso Juan Pablo Cristóbal, DNI. Nº 29.454.473, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en calle Bahía Creek Nº 373 de la ciudad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, constituida mediante instrumento privado de fecha 12 de junio de 2008 y acta modificatoria de fecha 30 del mes de julio del año 2008, con domicilio real y legal de la sociedad sito en calle Jujuy Nº 395 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, siendo su objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la prestación de servicios industriales, servicios de montajes, elaboración de anteproyectos y proyectos de obras, diseños de obras civiles y construcciones, estableciéndose por el plazo de 99 años, fijándose su capital social en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en 300 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto.- El socio Carrara Miguel Ángel Alberto suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000) e integra el 25% en dinero en efectivo por pesos seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250) y el Sr. Alonso Juan Pablo Cristóbal suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), e integra el 25% por pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250), no estableciéndose órganos de fiscalización, estando la administración y dirección a cargo del socio Miguel Ángel Alberto Carrara revistiendo el mismo el cargo de Gerente, cerrando el ejercicio al 31 de diciembre de cada año.- Gral. Roca, 13 de agosto de 2008.- Publíquese edictos.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CAMBIO DE DIRECTORIO

RAPOL - S.A.

El Cr. Luis Ayestarán, Subinspector de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Belgrano Nº 526 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General de fecha 6 de junio de 2008 de la sociedad denominada "Rapol S.A.", por la que los integrantes de la sociedad, aceptan la renuncia del Sr. Hugo Alberto Olivares, DNI. Nº 21.384.166, quien se desempeñaba como Director titular y Vice Presidente y resuelven designar en el cargo a la Sra. Delia Silvina del Carmen Rada, DNI. Nº 25.199.846.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.- Viedma, 13 de agosto de 2008.- Cr. Luis C. Ayestarán, Subinspector General de Personas Jurídicas.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA ANDINA

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 1090 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, y diario Río Negro por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio denominado Farmacia Andina. Dicha transferencia fue realizada mediante contrato de fecha 26 de mayo de 2.008. En el mencionado contrato la Sra. Cánepa María Lisa, DNI. 21.346.565, de estado civil casada, domiciliada en Barrio Parque Y.P.F casa N° 2213 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado Farmacia Andina sito en la calle Avda. Gral. Enrique Mosconi N° 310 y calle Argentina de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro a la Sra. Mansilla Mónica Alejandra, D.N.I. 23.571.430, de estado civil soltera; con domicilio en calle Bolivia N° 173 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. Por el contrato de compraventa referido el VENDEDOR se obliga a vender al COMPRADOR y este último a comprar el Fondo de Comercio para la explotación de un negocio del VENDEDOR que gira en plaza bajo la denominación comercial "Farmacia Andina", dedicada al rubro de farmacia y perfumería más todas las instalaciones existentes que en la actualidad están fijadas en el local comercial, ubicado en calle Avda. Gral. Enrique Mosconi N° 310 y calle Argentina de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, libre de toda deuda o gravamen. Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 1090 de la ciudad de General Roca. Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas.

General Roca, 08 de Julio de 2008.

Publíquese edictos.–

Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA
"SANTIAGO AYALA"
Asamblea General Ordinaria

Lamarque, agosto de 2008.

La Comisión Directiva de la Agrupación Folklórica "Santiago Ayala", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 2008 en sus instalaciones de Belgrano 810 de Lamarque, a partir de las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Secretario.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2008.

3º - Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por presentación de sus renuncias por el término de dos años, ocho titulares y dos suplentes.

4º - Elección de un miembro titular y un suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por presentación de sus renuncias y por el término de dos años.

5º - Tratamiento del valor de cuota social.

Isabel Carmen Pérez, Presidente.- Enrique Sandoval, Secretario.

AGRUPACIÓN DE AYUDA
PARA LA REHABILITACIÓN "ADAR"
Asamblea General Ordinaria

Lamarque, agosto de 2008.

La Comisión Directiva de la "ADAR", Agrupación de Ayuda para la Rehabilitación, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2008 en sus instalaciones de 9 de Mayo y Libertad, a partir de las 19 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2008.

3º - Fijación del valor de la cuota social.

Claudia Alonso, Presidenta.- Norma Rivera, Tesorera.

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA
Asamblea Ordinaria de Socios

Viedma, agosto de 2008.

Se hace saber a los abogados matriculados en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, que en virtud de las normas estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de Viedma, convocó a Asamblea Ordinaria de Socios, para el día 1 de septiembre de 2008 a las 20:30 horas en la sede central de la entidad, sita en calle Belgrano Nº 80, de la ciudad de Viedma, a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2º - Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 2008.

4º - Proclamación del resultado de las elecciones de autoridades para los próximos dos años de gestión en el ámbito del Colegio de Abogados de Viedma.

Mauricio Josué Yearson, Presidente.- María Cecilia Villar, Secretaria.

—oOo—

SOCIEDAD RURAL DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, agosto de 2008.

La Sociedad Rural de Viedma: Nos dirigimos a Ud., para informarle y convocarlo conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra sede social sito en calle Don Bosco s/nº, de la ciudad de Viedma, el 31 de agosto de 2008 a las 10 horas, la que tendrá por objeto el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta de la Asamblea.

2º - Motivos por los cuales se realiza llamado a Asamblea fuera de término.

3º - Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior, con o sin modificaciones.

4º - Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y presupuesto para el próximo ejercicio.

5º - Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal titular 2º, Vocal titular 4º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 4º.

6º - Elección de un miembro titular y un suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuenta.

Recordamos a nuestros asociados que la Asamblea puede constituirse con cualquier quórum, treinta minutos después de la hora prevista en esta circular.

Sacco, Luis Antonio, Presidente.- Dumón Eclio Gustavo, Secretario.

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA
– Distrito Provincia de Río Negro –
BALANCE GENERAL
Correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23
Finalizado el 31 de Diciembre de 2.007

ESTADOS CONTABLES
Por el Ejercicio Anual Nº 23
Iniciado el 1 de Enero de 2007 - Finalizado el 31 de diciembre de 2007
Expresado en moneda histórica

Denominación: Partido Demócrata Progresista
Distrito Provincia Río Negro

Domicilio: Avda. Caseros Nº 1358 - Viedma (Río Negro)

Actividad: Partido Político

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Ejercicio Nº 23
Finalizado el 31 de diciembre de 2007

	Ejercicio Finalizado 31/12/2007	Ejercicio Finalizado 31/12/2006
A C T I V O		
ACTIVO CORRIENTE	57.893,45	64.049,05
Disponibilidades (Nota 1)	21.517,33	30.286,41
Créditos Varios (Nota 2)	36.346,12	32.362,64
Otros Créditos (Nota 3)	30,00	1.400,00
ACTIVO NO CORRIENTE	196,00	224,00
Bienes de Uso (Anexo I)	196,00	224,00
TOTAL DEL ACTIVO	58.089,45	64.273,05
P A S I V O		
PASIVO CORRIENTE	431,88	3.200,00
Acreedores Varios (Nota 4)	431,88	3.200,00
PASIVO NO CORRIENTE	-	-
NO TIENE		
TOTAL DEL PASIVO	431,88	3.200,00
PATRIMONIO NETO	57.657,57	61.073,05
Según Estado de Evolución del Patrimonio Neto	57.657,57	61.073,05
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	58.089,45	64.273,05

Dictamen Profesional por separado.
Los Anexos I a III y las Notas Nº 1 a 4, forman parte integrante de estos Estados.

Victor Hugo Ochoa
Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Córdoba
c.p.c.a.r.n. t°1 f° 214

FRANCISCO O. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

RAUL RENE FERRERO
TESORERO

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
(Comparativo con el Ejercicio anterior)
Ejercicio Nº 23
Finalizado el 31 de diciembre de 2007

	Ejerc. Finalizado 31/12/2007	Ejerc. Finalizado 31-12-2006
INGRESOS		
Aportes Afiliados (anexo II)	11.351,40	9.395,64
Aportes Públicos - Fondo Partidario Permanente (anexo II)	4.475,89	11.295,72
Aportes Públicos - Provincia de Río Negro (anexo II)	-	14.417,00
TOTAL DE INGRESOS	15.827,29	35.108,36
GASTOS		
Gastos Desenvolvimiento Institucional (anexo III)	(19.242,77)	(10.141,86)
TOTAL DE GASTOS	(19.242,77)	(10.141,86)
Resultado del Ejercicio	(3.415,48)	24.966,50

Dictamen Profesional por separado.
Los Anexos I a III y las Notas Nº 1 a 4, forman parte integrante de estos Estados.

Victor Hugo Ochoa
Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Córdoba
c.p.c.a.r.n. t°1 f° 214

FRANCISCO O. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

RAUL RENE FERRERO
TESORERO

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio Nº 23
Finalizado el 31 de diciembre de 2007

Detalle (Nota 4)	Capital	De fondos para fines específicos	Superávit/ Déficit acumulados	TOTAL
	$	$	$	$
Saldos al comienzo del ejercicio anterior	-		36.106,55	36.106,55
Capitalización de superávit	-		-	-
Aportes recibidos para fines específicos				-
Superávit (Déficit) final del ejercicio		-	24.966,50	24.966,50
Saldos al cierre del ejercicio anterior	-	-	61.073,05	61.073,05
Capitalización de superávit				-
Aportes recibidos para fines específicos				-
Superávit (Déficit) del ejercicio			(3.415,48)	(3.415,48)
Saldos al cierre del ejercicio	-	-	57.657,57	57.657,57

Dictamen Profesional por separado.
Los Anexos I a III y las Notas Nº 1 a 4, forman parte integrante de estos Estados.

Victor Hugo Ochoa
Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Córdoba
c.p.c.a.r.n. t°1 f° 214

FRANCISCO O. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

RAUL RENE FERRERO
TESORERO

BIENES DE USO
Ejercicio Nº 23 - Finalizado el 31 de Diciembre de 2007
Anexo I

CONCEPTO	VALOR COMIENZO EJERCICIO	BAJAS	ALTAS	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES Acumuladas Comienzo Ejercicio	Bajas	%	Del Ejercicio	Acumuladas al Cierre Ejercicio	NETO
Biblioteca	280,00	-	-	280,00	56,00	-		28,00	84,00	196,00
	-	-	-	-	-	-		-	-	-
	-	-	-	-	-	-		-	-	-
	-	-	-	-	-			-	-	-
Subtotal	280,00	-	-	280,00	56,00	-		28,00	84,00	196,00
T O T A L	280,00	-	-	280,00	56,00	-	-	28,00	84,00	196,00

Dictamen Profesional por separado.
Los Anexos I a III y las Notas Nº 1 a 4, forman parte integrante de estos Estados.

Victor Hugo Ochoa
Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Córdoba
c.p.c.a.r.n. t°1 f° 214

FRANCISCO O. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

RAUL RENE FERRERO
TESORERO

INGRESOS

Ejercicio Nº 23 - Finalizado el 31 de diciembre de 2007

Anexo II

Concepto	Ejerc. Finalizado 31/12/2007	Ejerc. Finalizado 31/12/2006
Aportes Públicos - Fondo Partidario Permanente	$ 4.475,89	$ 11.295,72
– Del Ejercicio	$ 4.475,89	$ 3.776,00
– De Ejercicios anteriores	$ –	$ 7.519,72
Aporte Público - Provincia Río Negro	$ –	$ 14.417,00
– Del Ejercicio	$ –	$ –
– De Ejercicios anteriores	$ –	$ 14.417,00
Aporte de Afiliados	$ 11.351,40	$ 9.395,64
Francisco Orlando Castro, Cuil 20-05503868-7	$ 2.706,54	$ 2.337,72
Raúl René Ferrero, Cuil 20-06289276-6	$ –	$ 537,72
Mariana Vanina Veliz, Cuil 27-22474798-0	$ 1.727,57	$ 1.402,68
Adrián Lorenzo Pavetto, Cuil 20-06254502-0	$ 647,85	$ 561,11
Gabriela María M. Laborde, Cuil 27-20048620-5	$ 999,53	$ 703,30
Hugo Fernández, Cuil 20-24659939-5	$ 0,75	$ 1.534,06
Patricia Falca, Cuil 27-13477366-4	$ 2.024,52	$ 1.753,32
Rocío Marisol Cenzi, Cuil 27-24859048-9	$ –	$ 58,44
Eduardo Ibáñez, Cuil 20-12382609-5	$ 1.004,20	$ 507,29
Máximo Francisco Castro Veliz, Cuil 20-28484841-2	$ 1.835,55	$ –
Claudio Fernando Castellacci, Cuil 20-17255365-7	$ 404,89	$ –

Dictamen Profesional por separado.

Los Anexos I a III y las Notas Nº 1 a 4, forman parte integrante de estos Estados.

Víctor Hugo Ochoa
Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Córdoba
c.p.c.e.r.n. t°1 f° 214

FRANCISCO O. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

RAUL RENE FERRERO
TESORERO

GASTOS DE DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Ejercicio Nº 23

Finalizado el 31 de diciembre de 2007

Anexo III

Concepto	Ejerc. Finalizado 31/12/2007	Ejerc. Finalizado 31/12/2006
Viáticos y Movilidad	9.627,06	2.076,73
Gastos Varios	1.023,25	969,44
Honorarios	1.250,00	690,00
Amortizaciones	28,00	28,00
Impuestos, tasas y contribuciones varias	–	56,40
Papelería	7,10	54,25
Gastos de Representaciones Institucional	1.249,31	2.697,04
Folletería	–	70,00
Alquileres	700,00	3.500,00
Avisos Oficiales	5.358,05	–
Totales	19.242,77	10.141,86

Dictamen Profesional por separado.

Los Anexos I a III y las Notas Nº 1 a 4, forman parte integrante de estos Estados.

Víctor Hugo Ochoa
Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Córdoba
c.p.c.e.r.n. t°1 f° 214

FRANCISCO O. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

RAUL RENE FERRERO
TESORERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Ejercicio Nº 23

Finalizado el 31 de diciembre de 2007

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos de las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina del Consejo Profesionales de Ciencias Económicas, salvo la RT Nº 6.- Este criterio, mantenido en los ejercicios anteriores atento a lo no significativo de las operaciones, se aplica en este ejercicio por la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda.

Los Estados Contables están expresados en moneda histórica.

a) Criterios de valuación:

a.1) Disponibilidades: han sido valuadas a su valor nominal

a.2) Créditos: han sido valuados a su valor nominal.

a.3) Deudas: han sido valuados a su valor nominal.

b) Composición de las partidas que componen el Balance General.

	31/12/2007	31/12/2006
NOTA Nº 1: DISPONIBILIDADES	**$ 21.517,33**	**$ 30.286,41**
- Caja	$ 115,01	$ 153,18
- Bco Nación Argentina - Cta. Cte. 5460021628	$ 21.402,32	$ 30.133,23
NOTA Nº 2 - CREDITOS VARIOS	**$ 36.346,12**	**$ 32.362,64**
APORTE AFILIADOS	**$ 326,20**	**$ 818,61**
APORTE A INTEGRAR BLOQUE ENCUENTRO	**$ 1.919,90**	**$ 1.919,90**
FONDO PARTIDARIO PERMANENTE	**$ 32.437,71**	**$ 27.961,82**
- Ministerio del Interior - Res.257/00	$ 108,27	$ 108,27
- Ministerio del Interior - Res.25/01	$ 138,28	$ 138,28
- Ministerio del Interior - Res.90/02	$ 77,26	$ 77,26
- Ministerio del Interior - Res.53/2003	$ 3.712,44	$ 3.712,44
- Ministerio del Interior - Res.145/03	$ 5.713,62	$ 5.713,62
- Ministerio del Interior - Res.224/04 -anexo I	$ 4.013,14	$ 4.013,14
- Ministerio del Interior - Res.224/04 -anexo II	$ 2.903,09	$ 2.903,09
- Ministerio del Interior - Res. 698/05 - anexo I	$ 3.958,21	$ 3.958,21
- Ministerio del Interior - Res. 2073/05 -anexo I	$ 3.561,51	$ 3.561,51
- Ministerio del Interior - Res.272/06 -anexo I	$ 3.776,00	$ 3.776,00
- Ministerio del Interior - Res. 350/07 -anexo I	$ 4.475,89	$ -
APORTE EXTRAORDINARIO CAMPANA ELECTORAL	**$ 1.655,18**	**$ 1.655,18**
- Ministerio del Interior - Res. 2042/99	$ 638,40	$ 638,40
- Ministerio del Interior - Res. 349/01	$ 751,68	$ 751,68
- Ministerio del Interior - Res. 101/03	$ 132,55	$ 132,55
- Ministerio del Interior - Res. 181/03	$ 132,55	$ 132,55
APORTE IMPRESIÓN DE BOLETA	**$ 7,13**	**$ 7,13**
- Ministerio del Interior - Res. 107/03	$ 7,13	$ 7,13
NOTA Nº 3 - OTROS CRÉDITOS	**$ 30,00**	**$ 1.400,00**
- Depósitos en garantía	$ 30,00	$ 700,00
- Gastos pagados por adelantado	$ -	$ 700,00
NOTA Nº 4 - ACREEDORES VARIOS	**$ 431,88**	**$ 3.200,00**
- Francisco Orlando Castro - CUIL 20-05503868-7	$ 431,88	$ 3.200,00

Dictamen Profesional por separado.

Los Anexos I a III y las Notas Nº 1 a 4, forman parte integrante de estos Estados.

Víctor Hugo Ochoa
Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Córdoba
c.p.c.e.r.n. t°1 f° 214

FRANCISCO O. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

RAUL RENE FERRERO
TESORERO

INFORME DEL AUDITOR

A los Sres. Afiliados al
Partido Demócrata Progresista

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, informo sobre la auditoría que he realizado en los Estados Contables del Partido Demócrata Progresista, detallados en el Apartado a):

a) Estados Auditados:

1. Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2007.
2. Estado de Ingresos y Gastos por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.
4. Anexos y Notas comparativas.

b) Alcance de la Auditoría:

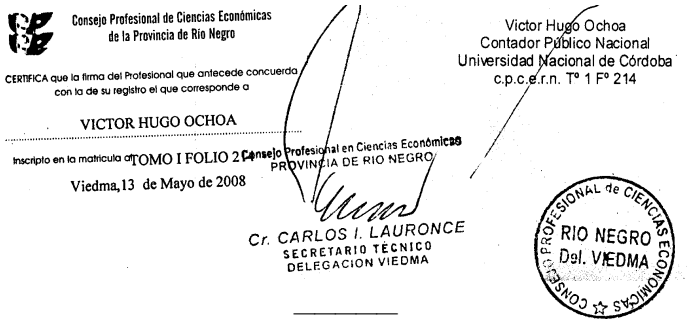
He realizado el examen de la información contenida en los Estados Contables detallados en a) de acuerdo con las normas de auditoría vigente, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

c) Aclaraciones previas al Dictamen:

El Partido Demócrata Progresista presenta sus Estados Contables en moneda histórica, no habiéndose considerado la aplicación de la R.T. Nº 06 en razón de la estabilidad lograda en el poder adquisitivo de la moneda.

d) Dictamen: En mi opinión, los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial, financiera y económica del Partido Demócrata progresista al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha.
e) Información especial requerida por disposiciones legales:
1. Los Estados Contables surgen de registros confeccionados de acuerdo con normas legales.
2. No tiene deuda exigible con el Sistema Único de Seguridad Social.

Viedma, 31 de marzo de 2008.



INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
Informe por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007

Sres. Afiliados:

En cumplimiento de lo dispuesto en normas legales y nuestra Carta Orgánica Partidaria, se ha dado cumplimiento a la tarea que se nos ha encomendado fiscalizando las operaciones económicas y financieras de nuestro Partido, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Este control no ha podido realizarse en forma permanente, ni tampoco comprobar la legitimidad de los comprobantes debido a la poca colaboración puesta de manifiesto por el Secretario General.

Se le ha pedido por nota de fecha 28 de abril de 2008, enviada por mail pdprionegro@speedy.com.ar al Secretario General y Tesorero, no teniendo ninguna contestación hasta el día de la fecha (8/05/08), por lo cual se procede a dictaminar sobre los comprobantes presentados en el Balance y provistos por el Secretario General, y se ha podido observar:

– El ejercicio cierra el 31 de diciembre de 2007, teniendo como plazo, de acuerdo a la Ley, noventa (90) días para la presentación del Balance, se nos entregó el mismo a fines del mes de abril, para ser revisado por la Comisión Revisora de Cuentas.

– No se presentaron los comprobantes de las publicaciones solicitados:
a) Diario La Mañana Neuquén - Factura Nº 0007-00008874 del día 12/05/07 por $ 2.262,50 - Cheque Nº 22619386.
b) Diario Río Negro - Factura Nº 0003-63305, del día 12/05/07 por $ 2.946,37 - Cheque Nº 226119385.
c) Diario Río Negro - Factura Nº 4944 del día 26/10/07, por $ 149,18.

– No se fundamentaron los gastos que se han hecho en compra de combustible, no hay realizado un análisis de gestión, ya que no se sabe para que fines se usó y quién los cargó.
a) Tique Factura Nº 0005-00000349 Servicios Cipolletti S.R.L. de fecha 15/05/07 por $ 172,51.
b) Tique Factura Nº 0005-00000350 Servicios Cipolletti S.R.L., de fecha 15/05/07 por $ 2.827,49. Cheque Nº 22619387.
c) Factura B Nº 0005-00000454 La Plaza S.R.L. - Cipolletti, de fecha 16/05/07 por $ 1.500,00. Cheque Nº 22619388.
d) Tique Factura B Nº 0015-00209755 La Plaza S.R.L. - Cipolletti, de fecha 30/08/07 por $ 1.500,00 Cheque Nº 22619393.

– Tampoco se fundamentó sobre los gastos producidos en una cena con empresarios y candidatos de la Concertación en la ciudad de Cipolletti, de fecha 16-18/05/07 por $ 1.124,00. Cheque Nº 22619391.

– Tampoco se sabe quién autorizó los gastos observados ya que representan el 65% de los gastos totales presentados en el Balance, determinando el ejercicio un déficit de $ 3.415,48 que constituye el fiel reflejo de las operaciones realizadas.

Por los puntos expuestos, esta Comisión Revisora de Cuentas observa abuso de atribuciones en la persona del Secretario General, quien presenta con su firma todos los comprobantes de los gastos efectuados ewn forma general, sin comprobantes parciales como en el caso del gasto de combustible, sin autorización alguna con un monto de casi $ 5.000,00 en el término de dos (2) días, sin presentación de los vales de los que firmaron cuando cargaron combustible, en qué vehículo se cargó y en beneficio de quién.

La falta de claridad en la rendición, nos estaría haciendo sospechar de una malversación de fondos, motivo por el cual esta Comisión se abstiene de aprobar el Balance del año 2007.

El Artículo Nº 58 de la Carta Orgánica Partidaria, expresa: "El Tesorero de la Junta Ejecutiva Provincial atenderá todo lo pertinente al movimiento financiero del partido, y presentará a la Junta con el visto bueno de la Comisión de Cuentas, el movimiento de caja con los respectivos comprobantes. Los fondos partidarios se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Partido y a la orden conjunta del Secretario General y del Tesorero.- Se fija como fecha de cierre del Ejercicio Contable Anual, el día 31 de diciembre de cada año".

Por lo expuesto, la Comisión Revisora de Cuentas del Partido Demócrata Progresista - Distrito Río Negro, aconseja a los Sres. Afiliados a no aprobar el Balance del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007 y a la restitución de los fondos partidarios, por quien los realizó en forma arbitraria e inconsulta.

Viedma, 9 de mayo de 2008.

SILVIA FURNO FEDERICO GUSTAVO PAVETTO

Nuevas Autoridades Partido Demócrata Progresista
– Distrito Río Negro –
Cuyos mandatos vencen el 28 de junio de 2012.

– Comité Seccional General Roca

Comisión Ejecutiva:
Secretario General: Raúl René Ferrero, L.E. Nº 06.289.276
Secretario de Actas: Juan Pablo Ferrero, DNI. Nº 22.586.669
Tesorero: Víctor Jorge Deils, DNI. Nº 11.161.535

Comisión Revisora de Cuentas:
Rubén Paniceres, DNI. Nº 07.297.192
Catalina Cornaglia, L.C. Nº 00.592.625

Delegados al Congreso Provincial:
Titular: Raúl René Ferrero, L.E. Nº 06.289.276
Suplente: Juan Pablo Ferrero, DNI. Nº 22.586.669

Comité Seccional Allen

Comisión Ejecutiva:
Secretario General: Aníbal Samuel Audicio, L.E. Nº 06.103.579
Secretario de Actos: Telma Santina Teresa Villa, L.C. Nº 02.831.004
Tesorero: Leonel Mateo Avalis, L.E. Nº 06.097.824

Comisión Revisora de Cuentas:
1º) Leonel Antonio Alberto Avalis, DNI. Nº 13.275.614
2º) Adolfo Rubén Avalis, DNI. Nº 16.643.806

Delegados al Congreso Provincial:
Titular: Adolfo Rubén Avalis, DNI. Nº 16.643.806
Suplente: Cristian Maximiliano Avalis, DNI. Nº 28.781.072

Comité Seccional Viedma

Comisión Ejecutiva:
Secretario General: Adrián Lorenzo Pavetto, L.E. Nº 06.254.502
Secretario de Actas: Alejandro Juan Pérez, DNI. Nº 18.054.937
Tesorero: Gabriela María Mabel Laborde, DNI. Nº 20.048.620

Comisión Revisora de Cuentas
Alberto Ricciuti DNI. 05.516.083
Jeremías Roberto Vega DNI. 08.565.637

Delegados al Congreso Provincial
Titular: Adrián Lorenzo Pavetto, L.E. Nº 06.254.502
Suplente: Gabriela María Mabel Laborde, DNI. Nº 20.048.620

Comité Seccional Cipolletti
A reorganizar

Comisión Seccional Bariloche

Comisión Ejecutiva:
Secretario General: Verónica Merli, DNI. Nº 21.528.495
Secretario de Actas: Nora Noemí Cervelo, DNI. Nº 20.993.081
Tesorero: Claudio Fernando Castellacci, DNI. Nº 17.255.365
Comisión Revisora de Cuentas:
Ricardo Fernández, DNI. Nº 07.841.799
Miguel Obrador, L.E. Nº 00.419.394

Delegados al Congreso Provincial:
Titular: Verónica Merli, DNI. Nº 21.528.495
Suplente: Claudio Fernando Castellacci, DNI. Nº 17.255.365

Delegados al Congreso Nacional

Titulares:
1º) Adrián Lorenzo Pavetto, L.E. Nº 06.254.502
2º) Gabriela María Mabel Laborde, DNI. Nº 20.048.620
3º) Raúl René Ferrero, L.E. Nº 06.289.276
4º) Alejandro Juan Pérez, DNI. Nº 18.054.937
5º) Verónica Merli, DNI. Nº 21.528.495
6º) Claudio Fernando Castellacci, DNI. Nº 17.255.365
7º) Aníbal Samuel Audicio, L.E. Nº 06.103.579

Suplentes:
1º) Silvia Furno, DNI. Nº 10.432.171
2º) Sergio Martín Pavetto, DNI. Nº 29.898.036
3º) Cristian Maximiliano Avalis, DNI. Nº 28.781.072
4º) Juan Pablo Ferrero, DNI. Nº 22.586.669
5º) Ricardo Fernández, DNI. Nº 07.841.799
6º) Nora Noemí Cervelo, DNI. Nº 20.993.081
7º) Mabel Mares, L.C. Nº 03.928.218

Junta Ejecutiva Provincial
Titulares:
Secretario General: Adrián Lorenzo Pavetto, L.E. Nº 06.254.502
Pro Secretario General: Raúl René Ferrero, L.E. Nº 06.289.276
Secretario de Actas: Alejandro Juan Pérez, DNI. Nº 18.054.937
Tesorero: Gabriela María Mabel Laborde, DNI. Nº 20.048.620
Pro Tesorero: Alberto Ricciuti, DNI. Nº 05.516.083

Suplentes:
1º) Verónica Merli, DNI. Nº 21.528.495
2º) Claudio Fernando Castellacci, DNI. Nº 17.255.365
3º) Sergio Martín Pavetto, DNI. Nº 29.898.036
4º) Cristian Maximiliano Avalis, DNI. Nº 28.781.072
5º) Mabel Mares, L.C. Nº 3.928.218.

————oOo————

UNIÓN CÍVICA RADICAL
Río Negro
Junta de Fiscalización Patrimonial
Resolución Nº 28

Viedma, 30 de julio de 2008.

Visto, la Resolución Nº 22 de esta intervención, de fecha 14 de abril de 2008, en la cual se decidió, entre otras cosas, ir dando los pasos necesarios para paulatinamente alcanzar la normalización partidaria de la Unión Cívica Radical en el distrito Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que esta intervención reúne las competencias de los distintos órganos que estatuye la Carta Orgánica partidaria del distrito Río Negro, entre ellas las facultades de la Convención provincial que tiene a su cargo la atribución de designar la Junta de Fiscalización Patrimonial;

Que en aras de ir avanzando en el proceso de regularización partidaria resulta necesario constituir la Junta de Fiscalización Patrimonial, quien ejercerá su cometido de conformidad a lo preceptuado por el Capítulo IX, Art. 53, de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de Río Negro.

Por ello, en mérito a lo expuesto:

La Intervención
de la Unión Cívica Radical de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Designar como miembros integrantes de la Junta de Fiscalización Patrimonial de la Unión Cívica Radical de Río Negro a las siguientes personas, de conformidad con el Art. 52 de la Carta Orgánica:

– Titulares: 1) Ansola, Pedro, DNI. Nº 7.392.437; 2) Tagliani, Bruno, DNI. Nº 28.824.937; y 3) Andrade, Juan, DNI. Nº 17.065.719.
– Suplentes: 1) Demis, Rolando Alberto, DNI. Nº 30.608.788; y 2) Navarro, Evaristo.

Los nombrados ejercerán las funciones que determina el Art. 53, Capítulo IX de la Carta Orgánica partidaria.

Art. 2º - Notifíquese a los afiliados designados. Publíquese, comuníquese a los órganos judiciales que correspondan, tanto nacionales, provinciales como municipales. Cumplido que sea, oportunamente archívese.

Juan Manuel Moure, Interventor.- Juan Octavio Gauna, Interventor.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
663.- 31-07-08.- Ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Familia y el Mtrio. de Desarrollo Social de la Nación	1a3
700.- 14-08-08.- Declárase de Interés Público la propuesta de la Empresa Oleopatagónica S.A.	3-4
RESOLUCIONES	4
DISPOSICION	4a7
FALLOS	7a9
LICITACIONES	10
EDICTOS DE MINERÍA	10-11
EDICTOS DE MENSURA	11
EDICTOS DE I.P.P.V.	11
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	11

SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	11a15
REMATES	15-16

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	16a18
CAMBIO DE DIRECTORIO	18
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	18
CONVOCATORIAS	18
PARTIDOS POLITICOS (P.D.P - U.C.R.)	19a22
AVISOS BOLETIN OFICIAL	22

ART. 2º - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
Mitre 1090 - Tel/Fax: 02941 -431230.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450
Tel/Fax: 02944 - 428112.

Impreso en Patagonia Gráfica S.A.
Viedma Provincia de Río Negro